

## Informe de Resultados del Gobierno del Estado de Colima Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

### I. ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI y 116, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 1, 2 fracciones VIII, X, XI, XII, XIII, 3, 15, fracciones I, II incisos b) y c), III inciso b), 17 incisos a) fracciones I, IV, VI, VII, IX, XIII, XV y XVII, 21, 22, 23 y 83 fracciones I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (II) FS/16/20, los trabajos de Revisión, Evaluación y Fiscalización Superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, del Gobierno del Estado de Colima. Le notificó al [REDACTED], Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, mediante oficio número 047/2017, del 02 de febrero de 2017, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla, protocolizada en acta del 03 de febrero de 2017.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

### II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano de Fiscalización determinó los procedimientos de auditoría aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la Entidad Auditada, según oficio número 282/2017 del 10 de marzo de 2017 y comprenden:

**a) PLANEACIÓN**

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

**b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD**

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

**c) MARCO LEGAL APLICABLE**

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

**d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

**e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

**f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL**

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

**g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS**

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

#### h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

#### i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables. Para ello, se revisaron los sistemas de control y registro contable con los que cuenta el ente.

#### j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron autorizados por el Auditor Superior y el trabajo supervisado constantemente por los Auditores Especiales, Director de Auditoría Financiera, Subdirector de Auditoría de Obra Pública, Jefes de Área (Auditoría Financiera, Recursos Federalizados, Obra Pública y Urbanización), para su adecuada atención. Fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada; compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración estatal.

### III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2016, de Gobierno del Estado de Colima, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum no. 085 del 11 de mayo de 2017, signado por el [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Concepto	Importe (Pesos)
<b>Activo</b>	
<b>Activo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	568,138,336.86
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	389,123,493.09
Derechos Recibir Bienes o Servicios	29,292,839.04
Otros Activos Circulantes	912,810.00
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>987,467,478.99</b>
<b>Activo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	90,503,459.60
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,667,531,199.89
Bienes Muebles	777,453,043.01
Activos Intangibles	99,958,418.36
Activos Diferidos	186,445,722.54
<b>Total Activo No Circulante</b>	<b>5,821,891,843.40</b>
<b>Total Activo</b>	<b>6,809,359,322.39</b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Pasivo Circulante</b>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	601,559,325.80
Títulos y Valores a Corto Plazo	189,090,000.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	28,935,668.47
Otros Pasivos a Corto Plazo	465,983,461.08
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>1,285,568,455.35</b>
<b>Pasivo No Circulante</b>	
Deuda Pública a Largo Plazo	2,718,765,120.94
<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>2,718,765,120.94</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>4,004,333,576.29</b>
<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>988,166,108.00</b>
Aportaciones	988,166,108.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>1,816,859,638.10</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,100,339,475.02
Resultados de Ejercicios Anteriores	288,190,436.81
Revalúos	428,329,726.27
Reservas	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00
<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>2,805,025,746.10</b>
<b>Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>6,809,359,322.39</b>

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>1,616,650,854.02</b>
Impuestos	647,694,471.89
Derechos	349,316,177.39
Productos de Tipo Corriente	42,779,292.53
Aprovechamientos de Tipo Corriente	576,860,912.21
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>14,282,802,013.28</b>
Participaciones y Aportaciones	12,763,592,511.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,519,209,501.60
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>15,899,452,867.30</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2,656,013,751.29</b>
Servicios Personales	2,014,977,467.43
Materiales y Suministros	188,003,691.41
Servicios Generales	453,032,592.45
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>10,043,451,086.27</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,915,529,695.59
Transferencias Internas al Sector Público	242,573,711.79
Subsidios y Subvenciones	1,874,035,222.80
Ayudas Sociales	396,881,971.41
Pensiones y Jubilaciones	582,698,516.70
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Co	31,527,005.88
Donativos	204,962.10
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>1,746,544,880.25</b>
Participaciones	1,205,184,152.82
Aportaciones	498,478,232.40
Convenios	42,882,495.03
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>237,015,445.68</b>
Intereses de La Deuda Pública Estatal	236,512,745.68
Costo por Cobertura	502,700.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas extraordinarias</b>	<b>85,426,072.40</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obs	11,748,038.33
Provisiones	31,280,862.16
Otros Gastos	42,397,171.91
<b>Inversión Pública</b>	<b>30,662,156.39</b>
Inversión Pública no Capitalizable	30,662,156.39
<b>Total Gastos y Otras Perdidas</b>	<b>14,799,113,392.28</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,100,339,475.02</b>

#### IV. ESTADO DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el Gobierno del Estado de Colima es de \$4'004,333,576.29 del cual a largo plazo presenta el 67.9% lo que equivale a \$2'718,765,120.94 y a corto plazo el 32.1% que corresponde a \$1'285,568,455.35.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

Crédito	Importe del crédito	Monto	Tasa de interés	Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento	Saldo al 31/12/2016	Garantía y/o fuente de pago	Tipo de crédito
	(pesos)	dispuesto	contratada			(Pesos)		
Banobras 7225, 7226	502,012,500	498,054,065	TIE+0.27%	jun-08	jun-33	424,612,076	Participaciones	Simple
Banobras 7271, 7272	231,006,250.00	230,812,383	Fija 9.81%	jun-08	jun-33	202,837,021	Participaciones	Simple
Banorte 8560	100,000,000	100,000,000	TIE+2.5%	ago-09	ago-19	27,422,184	Participaciones	Simple
Banorte 45523370	900,000,000	900,000,000	TIE+1.25%	dic-11	dic-31	835,313,787	Participaciones	Simple
Banobras 11149	660,700,000	660,700,000	TIE+0.87%	sep-13	sep-38	598,759,375	Participaciones	Simple
Interacciones 430259	638,000,000	638,000,000	TIE+3.60%	dic-15	dic-35	629,820,679	En trámite	Simple
<b>SUMA</b>	<b>3,031,718,750</b>	<b>3,027,566,448</b>				<b>2,718,765,122</b>		

La deuda a corto plazo reportada por Gobierno del Estado de Colima con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

Concepto	Importe
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	601,559,325.80
Títulos y Valores a Corto Plazo	189,090,000.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	28,935,668.47
Otros Pasivos a Corto Plazo	465,983,461.08
<b>Sumas</b>	<b>1,285,568,455.35</b>

#### V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

##### A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2016, de Gobierno del Estado de Colima fueron \$13'339,962,000.00; autorizados por la Legislatura Local en Decreto no. 66, y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima, el 29 de febrero 2016.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública estatal obtuvo ingresos por \$16'146,687,073.79; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$13'339,962,000.00, se observa un incremento de ingresos del 21% que equivale a \$2'806,725,073.79; variación que se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

Concepto	Ingresos del Ejercicio (Pesos)	Presupuesto Ley de Ingresos (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Impuestos	647,694,471.89	543,996,000.00	103,698,471.89
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	74,069,000.00	-74,069,000.00
Derechos	349,316,177.39	351,250,000.00	-1,933,822.61
Productos de Tipo Corriente	90,013,499.02	11,742,000.00	78,271,499.02
Aprovechamientos de Tipo Corriente	576,860,912.21	197,394,000.00	379,466,912.21
Participaciones y Aportaciones	12,763,592,511.68	10,726,032,000.00	2,037,560,511.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,519,209,501.60	1,435,479,000.00	83,730,501.60
Ingresos Derivados de Financiamiento	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00
<b>Suma</b>	<b>16,146,687,073.79</b>	<b>13,339,962,000.00</b>	<b>2,806,725,073.79</b>

## B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2016, fue de \$13'339,962,000.00; autorizado por el H. Congreso del Estado y publicado mediante Decreto no.67 en el periódico oficial del *Estado de Colima*, el 29 de febrero de 2016. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$15'908,166,706.36; muestra una erogación mayor de \$2'568,204,706.36 que representa el 19% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

Concepto	Presupuesto de Egresos (Pesos)	Egresos del Ejercicio (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Servicios Personales	1,595,155,648.99	2,014,320,778.18	419,165,129.19
Materiales y Suministros	143,616,455.58	188,003,691.41	44,387,235.83
Servicios Generales	212,878,056.07	453,032,592.45	240,154,536.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,173,100,881.86	10,043,451,086.27	870,350,204.41
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,593,172.79	213,561,333.02	161,968,160.23
Inversión Pública	108,057,005.00	722,804,473.32	614,747,468.32
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	25,438,290.52	31,280,862.16	5,842,571.64
Participaciones y Aportaciones	1,668,958,121.04	1,746,544,880.25	77,586,759.21
Deuda Pública	361,164,368.15	495,167,009.30	134,002,641.15
<b>SUMA</b>	<b>13,339,962,000.00</b>	<b>15,908,166,706.36</b>	<b>2,568,204,706.36</b>

## VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Gobierno del Estado de Colima y del egreso ejercido se indica a continuación:

### A) Financiera

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA DE AUDITORIA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS	16,146,687,073.79	4,556,829,534.00	28%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>16,146,687,073.79</b>	<b>4,556,829,534.00</b>	<b>28%</b>
<b>EGRESOS</b>			
GASTO CORRIENTE	14,445,353,029.00	6,409,764,573.00	44%
GASTO DE CAPITAL	967,646,668.00	200,000,000.00	21%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISM. DE PASIVOS	495,167,009.30	297,100,205.00	60%
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>15,908,166,706.30</b>	<b>6,906,864,778.00</b>	<b>43%</b>

### B) Obra Pública

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>EGRESOS OBRA PÚBLICA</b>			
TURISMO		57,249,236.23	
FAFEF		37,984,853.91	
FONDEN - PNG		9,986,295.17	
APAU - CIAPACOV		15,491,000.15	
FASP		2,738,811.11	
PROII - PNG		5,785,400.95	
FISE		2,502,044.15	
<b>SUMA</b>	<b>289,297,874.19</b>	<b>131,737,641.65</b>	<b>46%</b>

### C) Desarrollo Urbano

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
DICTAMENES DE CONGRUENCIA D.V.S. Modalidad III	137	69	50.4%
APROVECHAMIENTO URBANO EN SUELO RUSTICO	296	237	80.1%



## VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, mediante oficio número 758/2017 del 29 de agosto de 2017, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, del Gobierno del Estado de Colima. Comparecieron, al acto, el [REDACTED], Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, acompañado de la [REDACTED], Director General del Egresos y el [REDACTED], Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

Mediante oficio número 767/2017 recibido el 31 de agosto de 2017, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Gobierno del Estado de Colima. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares: Financieros, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por el [REDACTED] y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En las Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuentas de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016 del orden de gobierno estatal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número SPyF/933/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, el [REDACTED], Secretario de Planeación y Finanzas, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Preliminares: Financieros; Desarrollo

Urbano, Obra Pública y Recursos Federalizados, correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 797/2017 del 11 de septiembre de 2017, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El Gobierno del Estado de Colima, mediante oficio número SPyF/952/2017 del 18 de septiembre de 2017, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, exhibió los elementos que a su derecho convino.

En el caso de los recursos federalizados y conforme el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (OSAFIG) informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

## A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

### OBSERVACIONES FINANCIERAS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
F1- FS/16/20	A.1	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Conocimiento general del ente.	Sin Hallazgo
F2- FS/16/20	A.2	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Comprensión de bases y operaciones.	Sin Hallazgo
F3- FS/16/20	A.3	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Órganos de gobierno, comités y actas.	Sin Hallazgo
F4- FS/16/20	A.4	Recomendación				Estudio general de la entidad. Aspectos presupuestales, financieros y contables.	Atendida
F5- FS/16/20	A.5	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Aspectos de estructura organizacional y de recursos humanos	Sin Hallazgo
F6- FS/16/20	A.6	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)	Sin Hallazgo
F7- FS/16/20	A.7	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Otros aspectos.	Sin Hallazgo
F8- FS/16/20	B.1	Recomendación				Evaluación del Control Interno.	Atendida
F9- FS/16/20	C.1.II	Sin Hallazgo				Verificación de saldos iniciales de la Balanza de comprobación 2016.	Sin Hallazgo
F10- FS/16/20	C.1.V	Requerimiento				Saldos de cuentas de bancos contrarios a su naturaleza contable.	Parcialmente solventado
F11- FS/16/20	C.1.1.1.I	Requerimiento				Fondos fijos de caja sin reintegrar.	Parcialmente solventado
F12- FS/16/20	C.1.1.1.IV	Requerimiento				Cuentas bancarias con saldo cero pendientes de cancelar.	Parcialmente solventado
F13- FS/16/20	C.1.1.1.V, C.1.1.1.VI	Requerimiento				Importes de cuentas de bancos identificados en conciliaciones bancarias no registrados contablemente.	Parcialmente solventado
F14- FS/16/20	C.1.1.1.VII	Requerimiento				Sin exhibir documentación de la cuenta de Inversiones temporales.	Solventado
F15- FS/16/20	C.1.1.2.V.1	Requerimiento				Saldos en cuenta de Préstamos a Corto Plazo a Municipios y Organismos Gubernamentales no recuperados.	Parcialmente solventado
F16- FS/16/20	C.1.1.2.V.2	Requerimiento				Saldos de Deudores Diversos sin recuperar durante el ejercicio.	Solventado
F17- FS/16/20	C.1.1.2.V.3	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de depósitos efectuados a la cuenta Cuentas por Cobrar a corto plazo.	Solventado

F18- FS/16/20	C.1.1.3.I, C.1.1.9.I	Requerimiento			Sin integrar cuentas de Deudores.	Parcialmente solventado
F19- FS/16/20	C.1.2.1.I	Requerimiento			Sin exhibir documento de inversión registrada en cuenta de Inversiones financieras a largo plazo.	Solventado
F20- FS/16/20	C.1.2.3.VIII.1, C.1.2.3.III, C.1.2.3.I.1	Requerimiento			Procedimientos de desincorporación de bienes muebles con documentación incompleta.	Solventado
F21- FS/16/20	C.1.2.3.I.2	Requerimiento			Verificación de documentación soporte en expediente de inmueble donado.	Parcialmente solventado
F22- FS/16/20	C.1.2.3.II, C.1.2.3.XII	Requerimiento			Compra de inmuebles sin exhibir documentación.	Solventado
F23- FS/16/20	C.1.2.3.V	Requerimiento			Sin exhibir documentación en registro de la cuenta Obras en proceso.	Parcialmente solventado
F24- FS/16/20	C.1.2.3.VIII.2	Requerimiento			Faltantes de documentación de las ventas de bienes muebles efectuadas.	Parcialmente solventado
F25- FS/16/20	C.1.2.3.VIII.3	Requerimiento			Sin exhibir registros contables de desincorporación de bienes con afectación al gasto.	Parcialmente solventado
F26- FS/16/20	C.1.2.3.VIII.4	Requerimiento			Verificación de afectaciones a cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Bienes Muebles.	Solventado
F27- FS/16/20	C.1.2.7.II	Requerimiento			Sin exhibir documentación comprobatoria de cuenta Estudios, formulación y evaluación de proyectos en bienes de dominio público.	Solventado
F28- FS/16/20	C.2.I.1	Requerimiento			Sin exhibir documentación en provisión de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.	Solventado
F29- FS/16/20	C.2.I.2	Requerimiento			Sin exhibir registro de Deuda y documentación soporte de póliza.	Solventado
F30- FS/16/20	C.2.II	Recomendación			Saldos de Adefas pendientes de pagar.	Atendida
F31- FS/16/20	C.3.II	Requerimiento			Afectaciones a la cuenta de Resultado de ejercicios anteriores sin exhibir soporte.	Parcialmente solventado
F32- FS/16/20	C.4.1.5.1.1	Requerimiento			Verificación de concesión del Parque Regional Metropolitano "Griselda Álvarez"	Solventado
F33- FS/16/20	C.5.I	Requerimiento			Verificación de cuentas por liquidar y pólizas contables.	Solventado
F34- FS/16/20	C.5.1.2.X, C.5.1.2.XI, C.5.1.2.XIII.1, C.5.1.2.XIV.1, C.5.1.2.XV.1, C.5.II.1, C.5.III.1, C.5.IV.1	Requerimiento	\$1,398,414.22		Adquisiciones por invitación restringida fraccionadas para omitir la licitación pública.	Solventado
F35- FS/16/20	C.5.1.2.VI, C.5.1.2.XIII.2, C.5.1.2.XIV.2, C.5.1.2.XV.2,	Requerimiento	\$8,131,915.00		Adquisición sin evidencia de requisición, contrato, garantías y de recepción e inventario de bienes.	Solventado

	C.5.II.2, C.5.III.2, C.5.IV.2						
F36- FS/16/20	C.5.II.3, C.5.III.3, C.5.IV.3, C.5.1.2.IX	Requerimiento	\$368,000.00			Invitación restringida desierta y adjudicada directa para impartición de curso.	Solventado
F37- FS/16/20	C.5.II.4, C.5.III.4, C.5.IV.4, C.5.1.2.XII.1	Requerimiento	\$7,296,000.00			Adjudicación directa de contrato de asesoría, consultoría y transferencia tecnológica.	Parcialmente solventado
F38- FS/16/20	C.5.II.5, C.5.III.5, C.5.IV.5, C.5.1.2.XII.2	Requerimiento	\$8,456,372.16			Adjudicación directa equipo de cómputo para Nuevo Sistema de Justicia Penal, sin estudio de mercado previo y evidencia de garantías	Solventado
F39- FS/16/20	C.5.II.6, C.5.III.6, C.5.IV.6, C.5.1.2.XII.3	Requerimiento	\$2,137,524.84			Adjudicación directa de equipo de cómputo para Nuevo Sistema de Justicia Penal, sin dictamen de excepción, estudio de mercado y contrato.	Solventado
F40- FS/16/20	C.5.II.7, C.5.III.7, C.5.IV.7, C.5.1.2.XII.4	Requerimiento	\$3,670,000.00			Adjudicación directa de consultoría y asesoría integración del PED 2016-2021.	Solventado
F41- FS/16/20	C.5.II.8, C.5.III.8, C.5.IV.8, C.5.1.2.XII.5	Requerimiento	\$774,637.46		No Reintegrado	Adjudicación directa compra de llantas a proveedor.	Solventado
F42- FS/16/20	C.5.II.9, C.5.III.9, C.5.IV.9, C.5.1.2.XII.6	Requerimiento	\$1,105,090.24			Adjudicación directa equipo de computo.	Solventado
F43- FS/16/20	C.5.II.10, C.5.III.10, C.5.IV.10, C.5.1.2.XII.7	Requerimiento	\$1,500,000.00			Adjudicación directa servicio Sistema Integral de Gestión Penal.	Solventado
F44- FS/16/20	C.5.II.11, C.5.III.11, C.5.IV.11, C.5.1.2.XII.8	Requerimiento	\$1,300,000.00			Adjudicación directa de servicio Carrera Infantil Nacional.	Solventado
F45- FS/16/20	C.5.II.12, C.5.III.12, C.5.IV.12, C.5.1.2.XII.9	Requerimiento	\$802,400.00			Adjudicación directa de servicio de fumigación.	Parcialmente solventado
F46- FS/16/20	C.5.II.13, C.5.III.13, C.5.IV.13, C.5.1.2.XII.10	Requerimiento	\$2,200,000.00			Adjudicación directa de consultoría y asesoría en estrategias financieras.	Solventado

F47- FS/16/20	C.5.1.II.1, C.5.III.14	Requerimiento	\$179,016,301. 90			Verificación de partida presupuestal de personal eventual.	Parcialmente solventado
F48- FS/16/20	C.5.V	Requerimiento				Verificación de partidas de servicios personales en Presupuesto Autorizado y Cuenta Pública.	Solventado
F49- FS/16/20	C.5.1.I.1	Requerimiento				Integración y ejercicio de plazas presupuestadas.	Solventado
F50- FS/16/20	C.5.1.I.2	Requerimiento				Verificación de plantilla de personal y nóminas pagadas.	Solventado
F51- FS/16/20	C.5.1.II.2	Requerimiento	\$279,665.66			Diferencias en registro de nóminas de personal de jubilado y pensionado.	Parcialmente solventado
F52- FS/16/20	C.5.1.II.3	Requerimiento	\$668,660.89			Diferencias en registros de nóminas.	Solventado
F53- FS/16/20	C.5.1.II.4	Requerimiento				Diferencias de nóminas de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.	Parcialmente solventado
F54- FS/16/20	C.5.1.II.5	Requerimiento				Verificación del rubro de Servicios Personales en Estados Financieros y reportes presupuestales.	Solventado
F55- FS/16/20	C.5.1.II.6	Requerimiento				Conciliación de nóminas pagadas.	Solventado
F56- FS/16/20	C.5.1.VII	Requerimiento	\$6,215,728.31			Verificación de centro de costos Transferencias.	Solventado
F57- FS/16/20	C.5.1.X	Requerimiento				Expedientes de personal con faltantes de documentación.	Solventado
		Recomendación					No solventado
F58- FS/16/20	C.8.I.1	Requerimiento				Verificación de Presupuesto autorizado y Presupuesto en Cuenta Pública.	Solventado
F59- FS/16/20	C.8.I.2	Sin Hallazgo				Verificación de Presupuesto de Ingresos.	Sin Hallazgo
F60- FS/16/20	C.8.2.VI.1	Requerimiento				Modificaciones presupuestales no exhibidas.	Parcialmente solventado
F61- FS/16/20	C.8.2.VI.2	Requerimiento				Verificación de Adecuaciones Presupuestales.	Parcialmente solventado
F62- FS/16/20	C.8.2.VII	Requerimiento				Determinación de Ahorro/Desahorro del ejercicio.	Solventado
F63- FS/16/20	D.I	Recomendación				Notas a los Estados Financieros.	Atendida
F64- FS/16/20	E.I	Recomendación				Cumplimiento en Armonización Contable.	Atendida

**OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS**

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
RF1-FS/16/20	C.4.2.1.2.V.1	Requerimiento				Sin exhibir auxiliares contables que reflejen los momentos contables conforme a los lineamientos de la Contabilidad Gubernamental.	Parcialmente solventado
RF2-FS/16/20	C.3.2.1.3.II	Requerimiento				Sin cumplir con el principio de anualidad para el ejercicio de los recursos del FAFEF.	Parcialmente solventado
RF3-FS/16/20	C.3.2.1.3.XII	Requerimiento				Datos reportados a la SHCP del cuarto informe trimestral del Fondo no son coincidentes con la cuenta pública.	Parcialmente solventado
RF4-FS/16/20	C.3.2.1.3.XIII	Requerimiento				Sin exhibir procedimientos de licitación por compra de vehículos con recursos del FAFEF.	Solventado
RF5-FS/16/20	C.3.2.1.3.XXI	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de designación de instancias técnicas independientes para evaluar resultados del Fondo.	Solventado
RF6-FS/16/20	C.3.2.1.3.XXII	Requerimiento				Sin evidencia de evaluación del desempeño de la aplicación de recursos, su eficacia, eficiencia y haber cumplido metas y objetivos.	Solventado
RF7-FS/16/20	C.3.2.1.3.XXIII	Requerimiento				Sin exhibir sustentos documentales de la aplicación del total de remanentes del FAFEF de años anteriores 2012, 2013, 2014 y 2015.	Solventado
RF8-FS/16/20	C.4.2.1.2.V.2	Requerimiento				Sin exhibir auxiliares contables que reflejen los momentos contables conforme a los lineamientos de la Contabilidad Gubernamental.	Parcialmente solventado
RF9-FS/16/20	C.3.2.1.2.III	Requerimiento				Subejercicio de los recursos del FASP 2016.	Parcialmente solventado
RF10-FS/16/20	C.3.2.1.2.V	Requerimiento				Cifras no conciliadas del FASP 2016 al cierre del ejercicio fiscal.	Solventado
RF11-FS/16/20	C.4.2.1.2.II	Requerimiento				Sin depositar recursos por intereses generados por atraso de entrega interna de la ministración del mes de enero del FISE 2016.	Solventado
RF12-FS/16/20	C.4.2.1.2.V.3	Requerimiento				Sin exhibir auxiliares contables que reflejen los momentos contables conforme a los lineamientos de la Contabilidad Gubernamental.	Parcialmente solventado
RF13-FS/16/20	C.3.2.1.I	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de ejercicio de recursos del FISE transferido al INSUVI para desarrollo de acciones de vivienda.	Parcialmente solventado
RF14-FS/16/20	C.3.2.1.II	Requerimiento				Sin cumplir en su totalidad con las obligaciones previstas y su reforma en materia de implantación normativa.	Solventado
RF15-FS/16/20	C.3.2.1.V	Requerimiento				Sin reportar a la SHCP los cuatro informes trimestrales referentes al FISE 2016.	Parcialmente solventado
RF16-FS/16/20	C.3.2.1.VI	Requerimiento				Sin mostrar evidencia documental de informar al término del año sobre los resultados alcanzados con los recursos del FISE.	Parcialmente solventado

RF17-FS/16/20	C.3.2.1.IX	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de evaluación de resultados de los recursos del FISE por instancia técnica independiente.	Solventado
RF18-FS/16/20	C.3.2.1.X	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de evaluación del impacto de obras y acciones y la contribución en el logro de los objetivos planteados.	Solventado
RF19-FS/16/20	C.4.2.2.3.IV	Requerimiento				Sin exhibir registro presupuestal del ingreso del recurso del FORTASEG en sus momentos contables.	Parcialmente solventado
RF20-FS/16/20	C.3.2.1.4.VI	Requerimiento				Sin reportar Informes a SHCP del tercer y cuarto trimestre sobre Gestión de Proyectos y cifras no conciliadas con la cuenta pública.	Solventado
RF21-FS/16/20	C.3.2.1.4.X	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de evaluación del impacto de resultados con recursos del FORTASEG, en relación a la seguridad pública.	Solventado

## OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
<b>Generalidades</b>							
OP1-FS/16/20	C.5.6.I	Requerimiento 1				Exhibir los manuales de Organización de la Dirección de Obra Pública.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2				Exhibir los manuales de Organización de la Dirección de Caminos y los currículos del personal señalado.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 3				Exhibir los manuales de Organización y la relación de personal acreditando la experiencia mediante los currículos.	Parcialmente solventado
OP2-FS/16/20	C.5.6.II	Requerimiento				Exhibir las evidencias documentales que demuestren que se actualizó el banco de datos de estudios, proyectos y precios unitarios.	Parcialmente solventado
OP3-FS/16/20	C.5.6.III	Requerimiento				Exhibir evidencias documentales para constatar que el sistema para la planeación de las obras, se realiza conforme a necesidades sociales	Solventado
OP4-FS/16/20	C.5.6.IV	Recomendación				Establecer un procedimiento a seguir e instruir a las áreas involucradas en la ejecución de las obras, para que se aplique un monitoreo	Atendida
OP5-FS/16/20	C.5.6.V	Requerimiento				Exhibir documentalmente el proceso implementado, a fin de que los expedientes unitarios se encuentren debidamente integrados.	Solventado
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</b>							
OP6-FS/16/20	C.5.6.1.E.X.1	Requerimiento				Sin evidencia de constituir y operar el Copladecol (Órgano de Planeación).	Solventado



OP7-FS/16/20	C.5.6.1.E.X.2	Requerimiento				Exhibir actas de participación COPLADECOL.	Parcialmente solventado
OP8-FS/16/20	C.5.6.1.E.XI, C.5.6.1.E.XVIII.1	Requerimiento 1				XI. Se requiere que justifique legal y documentalmente los motivos por no haber asignado las obras mediante licitación pública.	No solventado
		Requerimiento 2				XVIII a) Presentar el sustento legal para justificar el cambio de los recursos asignados para estas obras.	No solventado
		Recomendación 1				.XVIII c) Presentar el oficio de autorización de la fuente de los recursos con el programa FAFEF debidamente validado.	No atendida
		Recomendación 2				.XVIII b) Se recomienda asegurarse en las obras de desazolves con FAFEF, que correspondan a mantenimiento de infraestructura existente.	Atendida
OP9-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXV.1	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
<b>JARDÍN DEL TIVOLI (2DA ETAPA) COLIMA, COL.</b>							
OP10-FS/16/20	C.5.6.1.E.II.1	Requerimiento				Exhiben sin validar el catálogo de conceptos, presupuesto y sus anexos de soporte.	Parcialmente solventado
OP11-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.1	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de la obra.	Parcialmente solventado
OP12-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.1	Requerimiento				No exhiben permisos, licencias y dictamen de factibilidad.	Solventado
OP13-FS/16/20	C.5.6.1.E.XIV.1	Requerimiento				No anexan la evaluación de las proposiciones de los participantes en la licitación.	Parcialmente solventado
OP14-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVI.1	Requerimiento				No anexan el escrito de excepción a la licitación pública.	Solventado
OP15-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.1	Requerimiento				Exhiben sin validar por la Dependencia Operadora el acta de entrega-recepción.	Parcialmente solventado
OP16-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVII.1	Requerimiento				Acreditar la propiedad del predio.	Solventado
OP17-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII.1	Recomendación				Se recomienda instalar contactos dúplex en mesas del módulo de Internet.	Atendida
<b>PAVIMENTACION DE CALLES PERIMETRALES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, FRACCIONAMIENTO MINA DE PEÑA, VILLA DE ALVAREZ COL.</b>							
OP18-FS/16/20	C.5.6.1.E.II.2	Requerimiento				Exhiben sin validar el catálogo de conceptos, presupuesto y sus anexos de soporte.	Parcialmente solventado
OP19-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.2	Requerimiento				No anexan las especificaciones técnicas particulares de la obra.	Parcialmente solventado
OP20-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.2	Requerimiento				No exhiben permisos, licencias y dictamen de factibilidad.	Solventado
OP21-FS/16/20	C.5.6.1.E.XIV.2	Requerimiento				No anexan la evaluación de las proposiciones.	Parcialmente solventado

OP22-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVI.2	Requerimiento				Exhibir el escrito de excepción a la licitación pública.	Solventado
<b>TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GENERAL EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE REGIONAL METROPOLITANO GRISELDA ALVAREZ COLIMA</b>							
OP23-FS/16/20	C.5.6.1.E.II.3	Requerimiento				Exhiben sin validar el catálogo de conceptos, presupuesto y sus anexos de soporte.	Parcialmente solventado
OP24-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.3	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de la obra.	Parcialmente solventado
OP25-FS/16/20	C.5.6.1.E.VIII.1	Requerimiento	\$72,742.60			Justificar la diferencia de \$ 72,742.60 generada entre lo contratado y lo autorizado para esta obra.	Solventado
OP26-FS/16/20	C.5.6.1.E.XIV.3	Requerimiento				Presentar la evaluación de las proposiciones.	Parcialmente solventado
<b>UNIDAD DEPORTIVA QUINTA EL TIVOLI (2DA ETAPA) COLIMA, COL.</b>							
OP27-FS/16/20	C.5.6.1.E.II.4	Requerimiento				Presentar los anexos de soporte del presupuesto sin nombre y firma del responsable (archivos Excel).	Parcialmente solventado
OP28-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.4	Requerimiento 1				A) No exhiben las especificaciones técnicas particulares.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2				B) No anexan la calificación de los operarios en soldadura.	Solventado
OP29-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.3	Requerimiento				No presentan permisos, licencias y dictamen de factibilidad.	Solventado
OP30-FS/16/20	C.5.6.1.E.XIV.4	Requerimiento				No anexan el «cuadro frío».	Parcialmente solventado
OP31-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVI.3	Requerimiento				No anexan el escrito de excepción a la licitación pública.	Solventado
OP32-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVIII.2	Requerimiento				No presentan el convenio modificatorio.	Solventado
OP33-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.2	Requerimiento				Exhiben sin validación el acta de entrega-recepción.	Parcialmente solventado
OP34-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVII.2	Requerimiento				No acreditan la propiedad del predio donde se ejecutó la obra.	Solventado
OP35-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII.2	Requerimiento				Exhibir la garantía para el pasto fibrilado.	Parcialmente solventado
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Compromisos</b>							
<b>Generalidades</b>							
OP36-FS/16/20	C.5.6.1.E.X.3	Requerimiento				Sin exhibir documentación que haga constar que se constituyeron y operaron en el municipio Órganos de Planeación participativa COPLADECOL.	Solventado
OP37-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXV.2	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida

CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE JALA, COQUIMATLÁN, COL.							
OP38-FS/16/20	C.5.6.1.E.I.1	Requerimiento				No se presentó el levantamiento arquitectónico de las áreas a intervenir para la realización de las banquetas y machuelos propuestos.	Solventado
OP39-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.5	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares por concepto a ejecutar.	Parcialmente solventado
OP40-FS/16/20	C.5.6.1.E.V.1	Requerimiento				Se presenta programa de ejecución sin fechas y con un monto distinto al aprobado.	Parcialmente solventado
OP41-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.4	Requerimiento				Exhibir el permiso de construcción y dictamen de factibilidad.	Solventado
OP42-FS/16/20	C.5.6.1.E.VII.1	Requerimiento				No se presenta evidencia que la presente obra se encuentra programada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que se revisa.	No solventado
OP43-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVI.4	Requerimiento				Presentar el escrito que exponga el motivo de la excepción a la licitación.	Solventado
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LOS LIMONES, COQUIMATLÁN, COL.							
OP44-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.6	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de la obra.	Parcialmente solventado
OP45-FS/16/20	C.5.6.1.E.V.2	Requerimiento				Presentar el programa de ejecución de la obra formulado por la dependencia.	Parcialmente solventado
OP46-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.5	Requerimiento				Exhibir el permiso de construcción de la presente obra y el dictamen de factibilidad de la misma.	Solventado
OP47-FS/16/20	C.5.6.1.E.VII.2	Requerimiento				No se hace constar mediante documentación que la presente obra se encuentra programada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016.	No solventado
CUBIERTA DE AREA DE USO MULTIPLE COL. INFONAVIT-LA ESTANCIA							
OP48-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.7	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de la presente obra.	Parcialmente solventado
OP49-FS/16/20	C.5.6.1.E.IV.1	Requerimiento				Presentar la memoria de cálculo estructural debidamente avalada por el responsable de su análisis y elaboración (firma [REDACTED])	Solventado
OP50-FS/16/20	C.5.6.1.E.V.3	Requerimiento				Se presenta programa de ejecución sin fechas de inicio y término de los trabajos.	Parcialmente solventado
OP51-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.6	Requerimiento				Exhibir el permiso de construcción para la obra y el dictamen de factibilidad correspondiente.	Parcialmente solventado
OP52-FS/16/20	C.5.6.1.E.VII.3	Requerimiento				Presentar la documentación que haga constar que la presente obra se encuentra programada en el Presupuesto de Egresos.	No solventado
OP53-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVI.5	Requerimiento				Presentar la documentación que haga constar el fundamento a la excepción a la licitación	Solventado

OP54-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVII.1	Requerimiento	\$1,163,168.84			Presentar documentación comprobatoria del total del gasto contratado que corresponde a un monto de \$1,163,168.84	Solventado
OP55-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.1	Requerimiento				Presentar el acta de finiquito de la presente obra.	Solventado
OP56-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.3	Requerimiento				Presentar el Acta de entrega - recepción de la obra.	Solventado
OP57-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVI.1	Requerimiento				Presentar los planos finales de la cubierta de acero, así como la memoria fotográfica del proceso de construcción de la misma.	Solventado
OP58-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVII.3	Requerimiento				Presentar la acreditación del inmueble donde fueron realizados los trabajos de la construcción de la cubierta.	Parcialmente solventado
<b>EMPEDRADO , ALUMBRADO Y REMOZAMIENTO DE CASA EJIDAL EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ, COQUIMATLAN, COL.</b>							
OP59-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.8	Requerimiento				No se presentaron las especificaciones técnicas particulares de la presente obra.	Parcialmente solventado
OP60-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.7	Requerimiento				No exhibe dentro del expediente unitario de obra el permiso de construcción y la factibilidad de la obra mediante dictamen correspondiente.	Solventado
OP61-FS/16/20	C.5.6.1.E.VII.4	Requerimiento				No se hace constar que la presente obra se encuentra programada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016.	No solventado
OP62-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.4	Requerimiento				Presentar el Acta de entrega – recepción de la obra.	Solventado
OP63-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVI.2	Requerimiento				Presentar los planos finales de los trabajos en casa ejidal, el croquis de la localización de las luminarias y planos de calle empedrada.	Solventado
OP64-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVII.4	Requerimiento				Presentar la acreditación del inmueble donde fueron realizados los trabajos de remozamiento de la casa ejidal.	Solventado
<b>MANTENIMIENTO A LA CANCHA DE FUTBOL Y AREAS DEPORTIVAS, EL CHANAL, COLIMA.</b>							
OP65-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.9	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de la obra por concepto, aprobado para su ejecución, elaboradas por la SEIDUR.	Parcialmente solventado
OP66-FS/16/20	C.5.6.1.E.V.4	Requerimiento				No se incluyen dentro del programa exhibido por el ente, las fechas del periodo de ejecución de la obra.	Parcialmente solventado
OP67-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.8	Requerimiento				Presentar permiso de construcción y dictamen de factibilidad de la obra.	Parcialmente solventado
OP68-FS/16/20	C.5.6.1.E.VII.5	Requerimiento				Presentar documentación que haga constar que la presente obra se encuentra programada en el Presupuesto de Egresos.	Parcialmente solventado
OP69-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVI.6	Requerimiento				Presentar la documentación que haga constar el fundamento a la excepción a la licitación de la presente obra.	Solventado

OP70-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVIII.3	Requerimiento				Incumple el periodo de ejecución contratado y sin evidenciar la aplicación de las penas convencionales.	Solventado
OP71-FS/16/20	C.5.6.1.E.XIX.1	Requerimiento				Presentar la garantía por vicios ocultos.	Solventado
OP72-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.2	Requerimiento				Presenta el acta de finiquito.	Parcialmente solventado
OP73-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.5	Requerimiento				Presentar el Acta de entrega – recepción de la obra.	Parcialmente solventado
OP74-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVI.3	Requerimiento				Presentar planos finales de cisterna y sistema de riego, así como la memoria fotográfica que ilustre el proceso de construcción.	Solventado
OP75-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVII.5	Requerimiento				No acredita la propiedad del inmueble donde fueron realizados los trabajos del mantenimiento a la cancha y áreas recreativas.	No solventado
<b>REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, EL ASTILLERO DE ABAJO, COLIMA, COL.</b>							
OP76-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.10	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares por cada concepto del catálogo de la presente obra.	Parcialmente solventado
OP77-FS/16/20	C.5.6.1.E.V.5	Requerimiento				Justificar omisión de fechas de inicio y término en programa de ejecución elaborado por la dependencia.	Parcialmente solventado
OP78-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.9	Requerimiento				Presentar el permiso de construcción y dictamen de factibilidad correspondiente de la obra.	Parcialmente solventado
OP79-FS/16/20	C.5.6.1.E.VII.6	Requerimiento				Presentar documentación demuestre que la obra se encuentra programada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que revisa.	No solventado
OP80-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVI.7	Requerimiento				Presentar escrito que exponga el motivo de la excepción a la licitación, apegándose a los criterios que señala la LEOP .	Solventado
OP81-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVIII.4	Requerimiento				Incumplimiento al periodo de ejecución de la obra y no se presenta documentación que haga constar la aplicación de penas convencionales.	Parcialmente solventado
OP82-FS/16/20	C.5.6.1.E.XIX.2	Requerimiento				Sin garantizar la buena calidad de los trabajos mediante fianza de vicios ocultos.	Solventado
OP83-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.3	Requerimiento				Presentar el acta de finiquito de obra.	Parcialmente solventado
OP84-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.6	Requerimiento				Presentar el acta de entrega recepción.	Parcialmente solventado
<b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)</b>							
<b>Generalidades</b>							
OP85-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXV.3	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
<b>OBRA DE MEJORAMIENTO EN EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA (ESTRUCTURA METALICA PARA CONEXIÓN DE PASILLO, MURO PERIMETRAL, LUMINARIAS EXTERIORES Y TRES PUERTAS DE CRISTAL)</b>							

OP86-FS/16/20	C.5.6.1.E.II.5	Requerimiento				Exhiben sin validar el catálogo de conceptos, presupuesto y sus anexos de soporte.	Parcialmente solventado
OP87-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.11	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar.	Parcialmente solventado
OP88-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.10	Requerimiento				Exhibir permisos, licencias y dictamen de factibilidad.	Solventado
OP89-FS/16/20	C.5.6.1.E.XIV.5	Requerimiento				Anexar evaluación de las proposiciones.	Parcialmente solventado
OP90-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVI.8	Requerimiento				No anexan el escrito de excepción a la licitación pública.	Solventado
OP91-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVIII.5	Requerimiento 1				A) Incumplimiento en el plazo de ejecución.	No solventado
		Requerimiento 2				B) No exhiben el convenio modificatorio ni su dictamen técnico.	No solventado
		Requerimiento 3				C) No exhiben modificación a la fianza por cumplimiento del convenio.	No solventado
		Requerimiento 4				D) No presentan evidencia de la aplicación de penas convencionales.	No solventado
OP92-FS/16/20	C.5.6.1.E.XIX.3	Requerimiento				Presentar la garantía contra vicios ocultos.	Parcialmente solventado
OP93-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXII.1	Requerimiento				Justificar incongruencias de la bitácora contra el avance físico real en la obra.	No solventado
OP94-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.4	Requerimiento				Presentar el finiquito de obra.	Parcialmente solventado
OP95-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.7	Requerimiento				Presentar el acta de entrega-recepción.	Parcialmente solventado
OP96-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVII.6	Requerimiento				Acreditar la propiedad del sitio donde se ejecutaron los trabajos..	Solventado
OP97-FS/16/20	C.5.6.1.R.I.1	Requerimiento	\$742,641.70			Sólo exhiben registro parcial de las pólizas de egresos.	Solventado
<b>REMODELACION DEL SEMEFO COLIMA</b>							
OP98-FS/16/20	C.5.6.1.E.II.6	Requerimiento				Validar el catálogo de conceptos, presupuesto y sus anexos de soporte.	Parcialmente solventado
OP99-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.12	Requerimiento				Anexar las especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar.	Parcialmente solventado
OP100-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.11	Requerimiento				No exhiben permisos, licencias y dictamen de factibilidad.	Solventado
OP101-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVII.2	Requerimiento	\$517,774.19		No Reintegrado	Faltante de documentación comprobatoria del gasto (facturas, estimaciones y sus anexos de soporte).	Parcialmente solventado
OP102-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVIII.6	Requerimiento 1				A) Incumplimiento en el plazo de ejecución.	Parcialmente solventado

		Requerimiento 2				B) No exhiben el convenio modificatorio ni el dictamen técnico del mismo.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 3				C) No presentan la modificación a la fianza de cumplimiento del convenio modificatorio.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 4				D) No exhiben evidencia de la aplicación de penas convencionales.	No solventado
OP103-FS/16/20	C.5.6.1.E.XIX.4	Requerimiento				Presentar la garantía por vicios ocultos.	Parcialmente solventado
OP104-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXII.2	Requerimiento				Exhibir la bitácora de obra.	Parcialmente solventado
OP105-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.5	Requerimiento				Presentar el finiquito de obra.	Parcialmente solventado
OP106-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.8	Requerimiento				Presentar el acta de entrega-recepción.	Parcialmente solventado
OP107-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVII.7	Requerimiento				No acreditan la propiedad del sitio donde se ejecutó la obra.	Solventado
OP108-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII.3	Requerimiento				Obra inconclusa al 17 de agosto de 2017. Ejecutar los trabajos faltantes.	Parcialmente solventado
OP109-FS/16/20	C.5.6.1.R.I.2	Requerimiento	\$1,174,526.09			Sólo exhiben registro parcial de las pólizas de egresos.	Parcialmente solventado
<b>Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)</b>							
<b>Generalidades</b>							
OP110-FS/16/20	C.5.6.1.E.X.4	Requerimiento				Presentar evidencia de que se constituyeron y operaron en la entidad Órganos de Planeación participativa COPLADECOL.	Solventado
OP111-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXV.4	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia	Atendida
<b>83 PISOS FIRMES EN TECOMAN Y ARMERIA</b>							
OP112-FS/16/20	C.5.6.1.E.XVI.9	Requerimiento				Presentar el escrito donde se fundamente el motivo de la excepción a la licitación pública.	Solventado
OP113-FS/16/20	C.5.6.1.E.XIX.5	Requerimiento				Presentar la garantía por los vicios ocultos.	Solventado
OP114-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII.4	Requerimiento		\$9,808.57	Reintegro Parcial	Revisión física de la obra, conceptos pagados y no ejecutados.	Parcialmente solventado
<b>AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE EN CERRO DE ORTEGA, TECOMAN, COL.</b>							
OP115-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.12	Requerimiento				Presentar el permiso o licencia de construcción y el dictamen de factibilidad de la obra.	Parcialmente solventado

OP116-FS/16/20	C.5.6.1.E.XIX.6	Requerimiento				Presentar la fianza por los vicios ocultos.	Solventado
OP117-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.6	Requerimiento				Presentar el finiquito correspondiente.	Solventado
OP118-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.9	Requerimiento				Presentar el acta de entrega recepción.	Parcialmente solventado
OP119-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII.5	Requerimiento	\$32,628.60			Mala calidad de los trabajos y concepto pagado sin evidencia de su ejecución.	No solventado
OP120-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIX.1	Requerimiento				Presentar el dictamen de impacto ambiental.	No solventado
<b>Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) con Recursos del Programa Normal de Gobierno (PNG)</b>							
<b>Generalidades</b>							
OP121-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXV.5	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal.	Atendida
<b>DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL.</b>							
OP122-FS/16/20	C.5.6.1.E.I.2	Requerimiento				Exhibir debidamente elaborado el proyecto ejecutivo de la obra.	Solventado
OP123-FS/16/20	C.5.6.1.E.III.13	Requerimiento 1				Exhibir la información referente a las especificaciones técnicas.	No solventado
		Requerimiento 2				Exhibir la información referente a las especificaciones técnicas.	No solventado
		Requerimiento 3				Exhibir la información referente a las especificaciones técnicas.	No solventado
		Requerimiento 4				Exhibir la información referente a las especificaciones técnicas.	No solventado
		Requerimiento 5				Exhibir la información referente a las especificaciones técnicas.	No solventado
		Requerimiento 6				Exhibir la información referente a las especificaciones técnicas.	No solventado
		Requerimiento 7				Exhibir la información referente a las especificaciones técnicas.	No solventado
		Requerimiento 8				Exhibir la información referente a las especificaciones técnicas.	No solventado
OP124-FS/16/20	C.5.6.1.E.IV.2	Requerimiento				Exhibir los estudios de mecánica de suelos y el manual de operación para el relleno sanitario.	Parcialmente solventado
OP125-FS/16/20	C.5.6.1.E.V.6	Requerimiento				Exhibir el programa de ejecución de obra.	Parcialmente solventado
OP126-FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.13	Requerimiento				Exhibir el Dictamen técnico de factibilidad.	Solventado



OP127- FS/16/20	C.5.6.1.E.VII.7	Requerimiento				Justificar las razones por haber formalizado el contrato hasta el 13 de junio de 2016.	Solventado
OP128- FS/16/20	C.5.6.1.E.XVII.3	Requerimiento 1				Exhibir las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos	No solventado
		Requerimiento 2				Exhiba las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos	No solventado
		Requerimiento 3				Exhiba las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos que se citan.	No solventado
		Requerimiento 4				Exhiba las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos	Parcialmente solventado
		Requerimiento 5				Exhiba las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos	No solventado
		Requerimiento 6				Exhiba las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos	Parcialmente solventado
		Requerimiento 7				Exhiba las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos	No solventado
		Requerimiento 8				Exhiba las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos	No solventado
		Requerimiento 9				Exhiba las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos	No solventado
		Requerimiento 10				Exhiba las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos	No solventado
OP129- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXII.3	Requerimiento				Justificar las razones de presentar alternativamente dos bitácoras de obra.	Parcialmente solventado
OP130- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.7	Requerimiento				Exhibir el finiquito de obra debidamente formulado.	Solventado
OP131- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVI.4	Requerimiento				Exhibir los planos finales de construcción final de la obra y memoria fotográfica.	Solventado
OP132- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII.6	Requerimiento 1				Exhibir debidamente formulados los planos de la obra que correspondan a los volúmenes cobrados.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2				No exhibe la metodología para la operación y acomodo de los depósitos controlados de residuos.	No solventado
<b>RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL PUENTE VEHICULAR INTERURBANO EN LA CALLE JOSE ANTONIO DIAZ SOBRE EL RIO COLIMA CON UNA LONGITUD DE 30 MTS.</b>							
OP133- FS/16/20	C.5.6.1.E.III.14	Requerimiento				Exhibir las especificaciones técnicas particulares y las normas de calidad de los materiales para terracerías y estructuras de concreto.	Parcialmente solventado
OP134- FS/16/20	C.5.6.1.E.XVIII.7	Requerimiento				Exhibir debidamente formulado el dictamen técnico por medio del cual se fundó y motivó el convenio modificatorio.	Solventado
OP135- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXII.4	Requerimiento				Exhibir la bitácora de obra completa, validada y cerrada.	Solventado
OP136- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.8	Requerimiento				Se solicita exhibir el finiquito de obra.	No solventado

OP137- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIX.2	Requerimiento				Exhibir el Dictamen de Impacto Ambiental.	Solventado
<b>Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) apartado Urbano (APAUR), con Aportación de la CIAPACOV</b>							
<b>Generalidades</b>							
OP138- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXV.6	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Parcialmente atendida
<b>EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION, CASETA DE CLORACION, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUE ELEVADO PARA POZO PROFUNDO DE LA COLONIA GREGORIO TORRES QUINTERO</b>							
OP139- FS/16/20	C.5.6.1.E.II.7	Requerimiento				Sin anexar presupuesto y anexos de soporte del mismo.	Solventado
OP140- FS/16/20	C.5.6.1.E.III.15	Requerimiento				Sin exhibir las especificaciones técnicas de los conceptos de obra.	Parcialmente solventado
OP141- FS/16/20	C.5.6.1.E.V.7	Requerimiento				Faltó anexar al expediente el programa de ejecución de la obra.	Solventado
OP142- FS/16/20	C.5.6.1.E.XVII.4	Requerimiento	\$1,473,277.07			Presentar las estimaciones de la obra.	Parcialmente solventado
OP143- FS/16/20	C.5.6.1.E.XIX.7	Requerimiento				No se anexó al expediente la fianza por los vicios ocultos.	Parcialmente solventado
OP144- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXII.5	Requerimiento				Sin presentar la notificación de inicio y terminación de obra, así como la bitácora de la misma.	No solventado
OP145- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.9	Requerimiento				No se exhibió el finiquito correspondiente.	Parcialmente solventado
OP146- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.1 0	Requerimiento				Sin anexar el acta de entrega recepción de la obra.	Parcialmente solventado
OP147- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVI.5	Requerimiento				Sin exhibir los planos finales de la obra, memoria fotográfica del desarrollo de la obra, ni manuales de operación.	Parcialmente solventado
OP148- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII. 7	Requerimiento 1				Explicar y presentar las documentales que justifiquen la razón por la cual la obra no está concluida y no opera.	No solventado
		Requerimiento 2				Acreditar la aplicación de las penas convenciones, por incumplimiento al plazo de ejecución consignado en el convenio modificatorio.	No solventado
<b>EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, CASETA DE CLORACIÓN, TANQUE ELEVADO Y LINEA DE CONDUCCIÓN PARA POZO PROFUNDO PARA LAS COLONIAS TABACHINES Y TABACHINES II, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.</b>							
OP149- FS/16/20	C.5.6.1.E.II.8	Requerimiento				Exhibir presupuesto base y documentos de soporte	Solventado
OP150- FS/16/20	C.5.6.1.E.III.16	Requerimiento				No se presentan las especificaciones técnicas.	Parcialmente solventado
OP151- FS/16/20	C.5.6.1.E.V.8	Requerimiento				Sin presentar el programa de ejecución de la obra.	Solventado

OP152- FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.14	Requerimiento				Faltó integrar la licencia de construcción.	No solventado
OP153- FS/16/20	C.5.6.1.E.XVI.10	Requerimiento				Si exhibir escrito donde se fundamente el motivo de la excepción a la licitación.	Solventado
OP154- FS/16/20	C.5.6.1.E.XVII.5	Requerimiento	\$4,590,295.69			Presentar las estimaciones de la obra.	Solventado
OP155- FS/16/20	C.5.6.1.E.XIX.8	Requerimiento				Sin presentar la fianza de vicios ocultos.	Solventado
OP156- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.10	Requerimiento				Faltó integrar el finiquito correspondiente.	Solventado
OP157- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.1 1	Requerimiento				No se anexó el acta de entrega recepción.	Solventado
OP158- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVI.6	Requerimiento				No se integraron los planos finales, memoria fotográfica de la obra y manuales de operación.	Parcialmente solventado
OP159- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII. 8	Requerimiento 1				Explicar y presentar lss documentales que justifiquen la razón por la que la obra no opera.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2				Aplicar las deducciones a los conceptos señalados sin ejecutar.	Parcialmente solventado
<b>SUSTITUCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS PARA LA ELIMINACION DE FUGAS EN LA ZONA CONURBADA DE COLIMA-VILLA DE ÁLVAREZ</b>							
OP160- FS/16/20	C.5.6.1.E.II.9	Requerimiento				Presentar el catálogo de conceptos, presupuesto y anexos de soporte del mismo por parte de la dependencia.	Parcialmente solventado
OP161- FS/16/20	C.5.6.1.E.IV.3	Requerimiento				Presentar las pruebas de laboratorio de la compactación de los rellenos en zanjas y las pruebas índice.	Solventado
OP162- FS/16/20	C.5.6.1.E.V.9	Requerimiento				Presentar el Programa de Ejecución de la Obra de la Dependencia.	Solventado
OP163- FS/16/20	C.5.6.1.E.VII.8	Requerimiento				Presentar la documentación que evidencie que la obra se encuentra programada en el Presupuesto de Egresos.	Solventado
OP164- FS/16/20	C.5.6.1.E.VIII.2	Requerimiento				Presentar evidencia que la obra se encuentre contemplada en el Programa Operativo Anual (POA) y autorizada por la instancia facultada.	Solventado
OP165- FS/16/20	C.5.6.1.E.XIX.9	Requerimiento				Presentar la garantía de vicios ocultos.	No solventado
OP166- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.11	Requerimiento				Presentar el acta de finiquito de la obra.	Solventado
OP167- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.1 2	Requerimiento				Presentar el acta de entrega-recepción de la obra.	Solventado
<b>Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (TURISMO)</b>							

Generalidades							
OP168- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXV.7	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
ANDADOR TURÍSTICO PASEO DE LAS PAROTAS, COMALA, COL.							
OP169- FS/16/20	C.5.6.1.E.I.3	Requerimiento				Presentar el proyecto de instalación eléctrica y alumbrado.	Solventado
OP170- FS/16/20	C.5.6.1.E.III.17	Requerimiento				Presentar especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar y normas de calidad de los materiales.	Parcialmente solventado
OP171- FS/16/20	C.5.6.1.E.IV.4	Requerimiento				Presentar resultados de pruebas de laboratorio para la compactación de los conceptos números: 16 y 17.	Solventado
OP172- FS/16/20	C.5.6.1.E.VII.9	Requerimiento				Presentar evidencia documental en la que se demuestre que la obra se encuentre programada en el presupuesto de egresos.	Solventado
OP173- FS/16/20	C.5.6.1.E.VIII.3	Requerimiento				Presentar evidencia que la obra se encuentre contemplada en el Programa Operativo Anual (POA) y autorizada por la instancia facultada.	Solventado
OP174- FS/16/20	C.5.6.1.E.XII	Requerimiento				Presentar los análisis de costos básicos de la propuesta ganadora.	Solventado
OP175- FS/16/20	C.5.6.1.E.XIV.6	Requerimiento				Presentar el acta de fallo para la obra.	Solventado
OP176- FS/16/20	C.5.6.1.E.XVII.6	Requerimiento	\$58,786.62			Justificar técnicamente el motivo por no atender a lo estipulado en las bases de licitación en el numeral 3.1.14 y art.190 RLOPSRM.	No solventado
OP177- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXII.6	Requerimiento				Presentar el complemento de las notas de bitácora validada (hasta el cierre de la misma).	Solventado
OP178- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.12	Requerimiento				Presentar el acta de finiquito de la obra debidamente validada.	Solventado
OP179- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.1 3	Requerimiento				Presentar el acta de entrega – recepción debidamente firmada y validada.	Solventado
OP180- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVI.7	Requerimiento				Presentar los planos de la construcción final, memoria fotográfica y manuales de operación.	Solventado
OP181- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII. 9	Requerimiento 1				a). Reparar las (115.00 pza) tablonces ó 273.70 m o en su caso deductiva por \$137,543.88.	Solventado
		Requerimiento 2				b). Reparar pintura dañada en el machuelo (152.13 m.), presenten fotografías de la reparación del mismo ó deductiva por \$6,206.47.	Solventado
		Requerimiento 3				c). Reparar área dañada en el cruce peatonal y presenten fotografías de la reparación del mismo.	Solventado
TERMINACIÓN DEL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, MANZANILLO, COL.							

OP182- FS/16/20	C.5.6.1.E.IV.5	Requerimiento			Presentar los estudios de mecánica de suelos, las pruebas de compactación realizados al terreno natural.	Parcialmente solventado
OP183- FS/16/20	C.5.6.1.E.VI.15	Requerimiento			No presentan los permisos o licencias de construcción emitidos por el municipio ni el dictamen de factibilidad técnica.	Solventado
OP184- FS/16/20	C.5.6.1.E.VIII.4	Requerimiento			Presentar evidencia que la obra se encuentre contemplada en el Programa Operativo Anual (POA) y autorizada por la instancia facultada.	Solventado
OP185- FS/16/20	C.5.6.1.E.XIII	Requerimiento 1			a).-Justificar con evidencia documental suficiente respecto del incumplimiento del plazo de ejecución pactado.	Solventado
		Requerimiento 2			b).- No exhibe autorización para la ampliación del plazo de ejecución pactado.	Solventado
		Requerimiento 3			c).-No se exhibe evidencia de la aplicación de penas convencionales por incumplimiento al plazo de ejecución de la obra.	Solventado
OP186- FS/16/20	C.5.6.1.E.XVI.11	Requerimiento			No se exhiben los planos finales de la obra, ni la memoria fotográfica suficiente, competente y relevante de los trabajos realizados.	Solventado
OP187- FS/16/20	C.5.6.1.E.XVII.7	Requerimiento 1	\$17,800,379.55		Presentar facturas por la cantidad de \$17,800,379.55. Sin generadores y estimaciones duplicadas sin el Vo. Bo de la contraloría.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2			b).-No se apreció el destino final del adoquín retirado y generado en estimación No. 1 por 5,868.83 M2.	Solventado
		Requerimiento 3			c).- No exhiben croquis de localización del concepto: "tubo de polietileno de alta densidad RD-9 de ½" de diámetro, ni la memoria fotográfica	Parcialmente solventado
		Requerimiento 4			d).-No exhibe croquis del concepto: "Tubería PVC sanitario de 6" de diámetro, serie 25, ni memoria fotográfica.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 5			e).-No se apreció la realización de compactación final con rodillo en el adoquín colocado en estimación 1B en un volumen de 2,567.86 m2	No solventado
		Requerimiento 6			f).-Cargo de compactación con rodillo en el concepto: "adoquín de 20x20x5 cm. para tránsito peatonal sin ser factible de realizar.	No solventado
OP188- FS/16/20	C.5.6.1.E.XVIII.8	Requerimiento 1			a).- Justificar incumplimiento al plazo de ejecución de la obra.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2			b).- No se exhibió documentación soporte de 5 estimaciones por la cantidad de \$26,637,123.43, solo anexan facturas.	Parcialmente solventado
OP189- FS/16/20	C.5.6.1.E.XIX.10	Requerimiento			Exhibir la garantía de vicios ocultos que respalde los trabajos realizados en la obra.	No solventado
OP190- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXII.7	Requerimiento			Se observa el manejo de la bitácora al asentar notas con fechas posteriores a las asentadas en tiempo, no anexa escrito de término de obra.	No solventado

OP191- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIII.13	Requerimiento				Exhibir el acta de finiquito de la obra.	Parcialmente solventado
OP192- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.1 4	Requerimiento				Exhibir el acta de entrega recepción de la obra.	Parcialmente solventado
OP193- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII. 10	Requerimiento				Se solicita a la SEIDUR, presentar la evidencia del gasto pendiente de comprobar por la cantidad de \$ 17,800,379.51.	Solventado
<b>Programa de Infraestructura Indígena (PROII) con recursos del Programa Normal de Gobierno (PNG)</b>							
<b>Generalidades</b>							
OP194- FS/16/20	C.5.6.1.E.X.5	Requerimiento				Presentar evidencia de que se constituyeron y operaron en la entidad Órganos de Planeación participativa COPLADECOL.	Solventado
OP195- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXV.8	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
<b>AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDÁN (TAMALA), EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.</b>							
OP196- FS/16/20	C.5.6.1.E.IV.6	Requerimiento				Presentar el estudio técnico.	No solventado
OP197- FS/16/20	C.5.6.1.E.XVII.8	Requerimiento	\$132,197.72			Presentar la evidencia documental suficiente, competente y relevante de la ejecución de los conceptos señalados.	No solventado
OP198- FS/16/20	C.5.6.1.E.XVIII.9	Requerimiento				Justificar el retraso de los trabajos -habiendo un plazo de ejecución convenido-.	Parcialmente solventado
OP199- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.1 5	Requerimiento				Presentar el acta de entrega recepción.	Parcialmente solventado
OP200- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII. 11	Requerimiento				Verificación física a la obra, sistema constructivo inestable.	Parcialmente solventado
<b>CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA NOGALERA, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.</b>							
OP201- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXIV.1 6	Requerimiento				Presentar el acta de entrega recepción debidamente formalizada.	Solventado
OP202- FS/16/20	C.5.6.1.E.XXVIII. 12	Requerimiento				Verificación física de la obra con omisiones en la normatividad de las vialidades.	Parcialmente solventado
<b>Programa Normal de Gobierno PNG</b>							
<b>Generalidades</b>							

OP203-FS/16/20	C.5.6.1.E.X.6	Requerimiento			Presentar evidencia de que se constituyeron y operaron en la entidad Órganos de Planeación participativa COPLADECOL	Solventado
OP204-FS/16/20	C.5.6.1.E.XXV.9	Recomendación			Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida

### OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

Proyecto	Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Descripción	Estatus
02. COMALA_APROVECHAMIENTO DE USO DE SUELO	DU1-FS/16/20	C.4.1.4.9.1.IV.1	Recomendación	Implementar acciones conjuntas con el Municipio en la regularización de asentamientos humanos en suelo rústico con aprovechamiento urbano.	Atendida
02.COMALA_FRACCIONAMIENTOS IRREGULARES	DU2-FS/16/20	C.4.1.4.9.1.VIII.1	Recomendación	Implementar acciones con el Municipio en la regularización del suelo rústico con aprovechamiento urbano.	Atendida
05. CUAUHTÉMOC, aprovechamiento urbano en suelo rústico	DU3-FS/16/20	C.4.1.4.9.1.IV.2	Recomendación	Implementar acciones con el Mpio. en la regularización de asentamientos con aprovechamiento urbano.	Atendida
05. CUAUHTÉMOC, fraccionamientos irregulares en suelo rústico	DU4-FS/16/20	C.4.1.4.9.1.VIII.2	Recomendación	Implementar acciones con el Mpio., en la regularización del suelo rústico con aprovechamiento urbano.	Atendida
10. VILLA DE ÁLVAREZ, aprovechamiento urbano en suelo rústico	DU5-FS/16/20	C.4.1.4.9.1.IV.3	Recomendación	Implementar acciones con el Mpio., en la regularización de fraccionamientos en suelo rústico.	Atendida
10. VILLA DE ÁLVAREZ, fraccionamientos irregulares en suelo rústico	DU6-FS/16/20	C.4.1.4.9.1.VIII.3	Recomendación	Implementar acciones con el Municipio en la regularización del suelo rústico con aprovechamiento urbano.	Atendida
APROVECHAMIENTOS DE USOS DE SUELO TIPO INDUSTRIAL	DU7-FS/16/20	C.4.1.4.9.1.IV.4	Recomendación	Implementar acciones con el Mpio., en la regularización del suelo rústico con aprovechamiento industrial.	Atendida
APROVECHAMIENTOS DE USOS DE SUELO TIPO INDUSTRIAL	DU8-FS/16/20	C.4.1.4.9.1.VIII.4	Recomendación	Implementar acciones con el Mpio., en la regularización del suelo rústico con aprovechamiento urbano industrial.	Atendida

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **Clave Resultado:** es número identificador del resultado, precedido por letras que indican el tipo de auditoría; letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; OP en obra pública y DU, en desarrollo urbano. Después del número, las letras FS indican fiscalización superior, diagonal, seguida de los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal seguida del número de auditoría asignada en expediente a la entidad fiscalizada.
- **Clave procedimiento:** corresponde al número identificador del procedimiento aplicado de conformidad con la Guía de Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 y subsecuentes, de las Entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, y Organismos Descentralizados y Autónomos del Estado de Colima.
- **Acción:** indica el tipo de acción derivada de la revisión y la aplicación del procedimiento referido. Puede ser requerimiento, recomendación o sin hallazgo.
- **Cuantificación:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **Reintegro:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **Estatus del reintegro:** indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna Cuantificación y Reintegro, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetos a las aclaraciones requeridas.
- **Descripción:** síntesis del resultado por omisión o acción señalada a la entidad fiscalizada.
- **Estatus:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

## B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las



Cédulas de Resultados Preliminares, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

<b>Resultado sancionado:</b>	F24- FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Apercibimiento público

**Motivo de la sanción:**

Se le apercibe a efecto de exhibir la documentación soporte de las pólizas IN-400043315 del 3 de octubre de 2016 y de la IN-40003317 del 21 de diciembre de 2016, requerido por el Ente fiscalizador, así como la documentación soporte de la póliza IN-400042674 del 16 de noviembre de 2016, ficha de depósitos y estados de cuenta bancarios, requeridos por el Ente Fiscalizador

**Inobservancia:**

Artículos 42, 43 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, inciso a), fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 32, fracciones I, XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	F25- FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Apercibimiento público

**Motivo de la sanción:**

Se le apercibe a efecto de exhibir los documentos solicitados en el resultado F25-FS/16/20 realizado por el Ente fiscalizador.

**Inobservancia:**

Ley General de Contabilidad 2, 22, 33, 42 y 44 Ley de patrimonio del Estado de Colima, artículo 16; Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, artículo 14 fracción XIII, 32 fracción XXIII; Ley de Fiscalización Gubernamental del Estado, artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción X, 22 y 23; Reglamento de la Ley del Poder Legislativo, artículos 47 fracciones VIII y XII, 54 fracción VII, 59 fracción II; Ley del Presupuesto, Contabilidad y Ley del Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, artículos 7 segundo párrafo, 12, 56, 68, 69 y 70.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	F31- FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]
<b>Tipo de sanción:</b>	Apercibimiento público

**Motivo de la sanción:**

Se le apercibe a efecto de exhibir al Ente fiscalizador la totalidad de los documentos de las disminuciones a la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.

**Inobservancia:**

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4 fracción IV, 16, 17, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e Integración Presupuestaria" emitidos por el CONAC, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, vigente hasta el día 28 de enero de 2017; 28 fracciones V y XVIII y 32 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	F60- FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]
<b>Tipo de sanción:</b>	Apercibimiento público

**Motivo de la sanción:**

Se le apercibe a efecto de exhibir los documentos entrada para la adecuaciones presupuestales, en los términos del Resultado F60-FS/16/20.

**Inobservancia:**

Artículos 2, 22, 33, 35, 36, 38 fracción I, 44 y 46 fracción II inciso b), en relación al 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 52, 53, 54 y 61 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima; 23, fracciones I, X, XIV y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 28 fracción VI y 30 fracción VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP8-FS/16/20	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	--------------	-----------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]		
<b>Tipo de sanción:</b>	Apercibimiento público		

**Motivo de la sanción:**

Se le apercibe para que en lo sucesivo se realice una planeación oportuna de esta clase de obras a efecto de que se sigan los procedimientos de licitación previstos en la Ley Estatal de Obras Públicas.

**Inobservancia:**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, primer y tercer párrafo, 7, 10, 17, 18, 21, 27 fracción I, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 41, 42, 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 3 fracción XXI, 6 fracción I y 9 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	JARDÍN DEL TIVOLI (2DA ETAPA) COLIMA, COL.		
	OP10-FS/16/20	Parcialmente solventado	

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]		
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública		

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir el catálogo de conceptos, los anexos de soporte del presupuesto de la obra Jardín de Tivoli (2da etapa), con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, 24, 33 fracción XVIII, 46 fracción III y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 15 fracción XII, 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP11-FS/16/20	Parcialmente solventado	
------------------------------	---------------	-------------------------	--

<b>Responsable:</b>	[REDACTED]		
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa		
<b>Monto:</b>	100 unidades de medida y actualización (UMA)		

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir especificaciones técnicas particulares, así como las normas de calidad de los materiales representativos utilizados en la obra Jardín de Tivoli (2da etapa), con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción V, 24 segundo párrafo, 33 fracciones VII y XVIII, 68 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 9 fracción XIII y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP15-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por exhibir acta entrega - recepción de la obra Jardín de Tivoli (2da etapa), con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) sin firma de validación quien recibe la obra, [REDACTED], [REDACTED].

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII, 47 fracción I y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, Disposición Tercera, fracción VIII, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inciso a) fracción VIII, 22, 23 y 24 último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 52, 64 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 9 fracción XXI, 14 fracción VIII y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	PAVIMENTACION DE CALLES PERIMETRALES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, FRACCIONAMIENTO MINA DE PEÑA, VILLA DE ALVAREZ COL.	
	OP18-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir el catálogo de conceptos, los anexos de soporte del presupuesto de la obra Pavimentación de calles perimetrales del Hospital Materno Infantil, Fraccionamiento Mina de Peña, Villa de Álvarez, Colima, con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

**Inobservancia:**

Ley Estatal de Obra Pública, artículo 21, 24 último párrafo, 59 penúltimo y último párrafo; Reglamento ley de Obra Publico y Servicios Relacionados Con las Mismas, artículo 45 letra A fracción IX, Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 15 fracción I inciso a), 15 fracción II, 17 inciso a) fracción VIII, 22, 23 y 24 último párrafo; Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, artículo 16 fracción III y IV.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP19-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Omitir exhibir especificaciones técnicas particulares para cada uno de los conceptos contenidos en el catálogo de la obra realizada de la obra Pavimentación de calles perimetrales del Hospital Materno Infantil, Fraccionamiento Mina de Peña, Villa de Álvarez, Colima, con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inicio a) fracción VIII, 22, 23 y 24 último párrafo; artículos 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GENERAL EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE REGIONAL METROPOLITANO GRISELDA ALVAREZ COLIMA	
	OP23-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir el catálogo de conceptos requeridos y los anexos soportes del presupuesto, exhibidos en Excel carecen de nombre y firma electrónica del responsable del área, correspondiente a la obra "Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento en General en las Instalaciones del Parque Regional Metropolitano Griselda Álvarez, Colima"

**Inobservancia:**

Artículos 21, 33, fracción XVIII de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP24-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas particulares, así como las normas de calidad de los materiales representativos a utilizar, las especificaciones técnicas exhibidas corresponden a especificaciones técnicas en general, de la obra "Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento en General en las Instalaciones del Parque Regional Metropolitano Griselda Álvarez, Colima"

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII, 47 fracción I y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, Disposición Tercera, fracción VIII, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inciso a) fracciones VIII y IX, 22, 23 y 24 último párrafo; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	UNIDAD DEPORTIVA QUINTA EL TIVOLI (2DA ETAPA) COLIMA, COL.	
	OP27-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por carecer los anexos de soporte del presupuesto de validación, dado que los archivos de Excel carecen de nombre y firma electrónica del responsable del área, de la obra "Unidad Deportiva Quinta el Tívoli (2da. Etapa) Colima, Col. del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VIII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 33, fracción XVIII de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP28-FS/16/20	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]		
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública		

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas particulares, así como las normas de calidad de los materiales representativos a utilizar, las especificaciones técnicas exhibidas corresponden a especificaciones técnicas en general, de la obra "Unidad Deportiva Quinta el Tívoli (2da. Etapa) Colima con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP33-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por exhibir acta entrega - recepción de la obra "unidad Deportiva Quinta el Tívoli (2da. Etapa) Colima Col., con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) sin firma de validación quien recibe la obra, [REDACTED]

**Inobservancia:**

Artículos 52, 53 y 64 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción XXI, 11 fracción X y 14 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP35-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir el plan de mantenimiento del pasto por los años convenidos establecidos obra "Unidad Deportiva Quinta el Tívoli (2da. Etapa) Colima, Col. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

**Inobservancia:**

Artículos 64, 66, 68, 69 y 79 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 16 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción I, 17 inciso a) fracciones XIII y XVIII, 22, 24 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE JALA, COQUIMATLÁN, COL.	
	OP39-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir las especificaciones técnicas particulares de la obra denominada Construcción de banquetas en la Localidad de Jala, en virtud de que dichas especificaciones son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VIII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP40-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir justificar las inconsistencias detectadas en el programa de obra elaborado por la dependencia, toda vez que se encuentran diferencias en el monto del programa presentado de \$2,460,987.19 siendo el presupuesto del programa aprobado de \$1,224,387.89.



**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII, 47 fracción I y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, Disposición Tercera, fracción VIII, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; artículos 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inicio a) fracciones VIII y XIV, 22, 23 y 24 último párrafo; artículo 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP42-FS/16/20	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar evidencia para su fiscalización superior de que la obra "Construcción De Banquetas En La Localidad De Jala, Coquimatlán, Col." fue considerada dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**Inobservancia:**

Artículos 38, fracción I, 61, fracción II, incisos b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 17, fracciones II y IV, 46, fracción I de la Ley Estatal de Obras Públicas; 3, fracción XIV, 15, 19, 30, 33, 37, fracción VI, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima; 3, fracción III, XLII, 4, fracción III, 5, fracción XXI, 9, fracción IX, XXIV, 12, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LOS LIMONES, COQUIMATLÁN, COL.	
	OP44-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir realizar las especificaciones técnicas de la obra "Construcción De Banquetas En La Localidad De Los Limones, Coquimatlán, Col.". Toda vez que son documentos en los que deben especificarse las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras, elaboración de estudios, fabricación de equipos.

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracción V, 24 segundo párrafo, 33 fracciones VII y XVIII, 68 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 9 fracción XIII y 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP45-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir elaborar el programa de ejecución de la obra en donde se señalen la programación de los conceptos o partidas de la obra con fechas de ejecución de la obra "Construcción De Banquetas En La Localidad De Los Limones, Coquimatlán, Col." Toda vez que son elementos necesarios para realizar el contrato con el contratista ganador.

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VIII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción III, 12 fracción I y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP47-FS/16/20	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar evidencia para su fiscalización superior de que la obra "Construcción De Banquetas En La Localidad De Los Limones, Coquimatlán, Col" fue considerada dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**Inobservancia:**

Artículos 25 fracción VIII y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 10, 17 fracción IV, 18 y 21 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 3 fracciones XI y XIV, 15, 16, 17, 18 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, vigente hasta el día 28 de enero de 2017; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción III y 12 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	CUBIERTA DE AREA DE USO MULTIPLE COL. INFONAVIT-LA ESTANCIA	
	OP48-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir realizar las especificaciones técnicas de la obra "Cubierta De Área De Uso Múltiple Col. Infonavit-La Estancia". Toda vez que son documentos en los que deben especificarse las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras, elaboración de estudios, fabricación de equipos.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII, 47 fracción I y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, Disposición Tercera, fracción VIII, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inicio a) fracciones VIII y IX, 22, 23 y 24 último párrafo; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP50-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir elaborar el programa de ejecución de la obra en donde se señalen la programación de los conceptos o partidas de la obra con fechas de ejecución de la obra "Cubierta De Area De Uso Multiple Col. Infonavit-La Estancia" Toda vez que son elementos necesarios para realizar el contrato con el contratista ganador.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII, 47 fracción I y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, Disposición Tercera, fracción VIII, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; artículos 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inicio a) fracciones VIII y XIV, 22, 23 y 24 último párrafo; artículo 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP51-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar para su fiscalización superior la licencia de construcción de la obra "Cubierta De Área De Uso Múltiple Col. Infonavit-La Estancia" Elemento base para iniciar la ejecución de la obra.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII, 47 fracción I y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, Disposición Tercera, fracción VIII, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inicio a) fracción VIII y XIV, 22, 23 y 24 último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 17, 19, 21 fracción XVI, I último párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 14 fracción II, 15 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP52-FS/16/20	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar evidencia para su fiscalización superior de que la obra "Cubierta De Área De Uso Múltiple Col. Infonavit-La Estancia" fue considerada dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII, 47 fracción I y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, Disposición Tercera, fracción VIII, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inicio a) fracción VIII, 22, 23 y 24 último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 7 y 17 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 11, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP58-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir documentación que acredite la propiedad del predio con clave catastral [REDACTED] sea del H. Ayuntamiento de Colima y que se encuentre debidamente registrado ante el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima para la ejecución de la obra "Cubierta en área de uso múltiple en col. Infonavit - La Estancia"

**Inobservancia:**

Artículo 23 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal; 19, 65 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 2 fracción I y 21 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima; 14 fracción XIII y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	EMPEDRADO , ALUMBRADO Y REMOZAMIENTO DE CASA EJIDAL EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ, COQUIMATLAN, COL.	
	OP59-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir las especificaciones técnicas particulares de la obra denominada Empedrado, Alumbrado y Remozamiento de Casa Ejidal en la localidad de Pueblo Juárez, Coquimatlán, Colima, en virtud de que dichas especificaciones son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VIII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP61-FS/16/20	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar evidencia suficiente que acredite y demuestre que la obra "Empedrado, alumbrado y remozamiento de casa ejidal en la localidad de pueblo Juárez, Coquimatlán, Col" fue considerada dentro del I Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016.

**Inobservancia:**

Artículos 38, fracción I, 61, fracción II, incisos b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 17, fracciones II y IV, 46, fracción I de la Ley Estatal de Obras Públicas; 3, fracción XIV, 15, 19, 30, 33, 37, fracción VI, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima; 3, fracción III, XLII, 4, fracción III, 5, fracción XXI, 9, fracción IX, XXIV, 12, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	MANTENIMIENTO A LA CANCHA DE FUTBOL Y AREAS DEPORTIVAS, EL CHANAL, COLIMA.	
	OP65-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir las especificaciones técnicas particulares de la obra denominada Mantenimiento a la cancha de futbol y áreas deportivas, el Chanal, Colima, en virtud de que dichas especificaciones son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción V, 24 segundo párrafo, 33 fracciones VII y XVIII, 68 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP67-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir el permiso de construcción para la obra "Mantenimiento a la Cancha de Futbol y Áreas Deportivas, el Chanal, Colima."

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 segundo párrafo y 21 fracción XI de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción I, inciso a), 17, inciso a), fracciones VIII y XIII, 22 y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 15 fracción IX y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP72-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por asentar fechas incongruentes en el acta de finiquito, toda vez que en el acta que fue presentada para revisión se asienta la fecha de 30 de diciembre de 2016, constatándose que mediante visita física por personal comisionado de este Órgano de Fiscalización Local en fecha 22 de marzo de 2017, la obra se encontraba inconclusa, por lo que se determina una simulación de actos para dar contestación a los requerimientos realizados por este Órgano de Fiscalización Local.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal; 64 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción XXI y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP73-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por asentar hechos irreales en el acta de entrega recepción de la obra "Mantenimiento a la cancha de futbol y áreas deportivas, El Chanal, Colima" ya que no son congruentes las fecha impuestas en dicho documento pues menciona el término de la obra el 20 de diciembre de 2016 y mediante visita física a la obra realizada el 22 de marzo de 2017, ésta se encontraba inconclusa.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal; 52, 53, 64 y 74 de Ley Estatal de Obras Públicas artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII y XIV, 22, 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 14 fracción VIII y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP75-FS/16/20	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por no acreditar la propiedad del inmueble donde se realizó la obra, ya que se encuentra catastralmente a nombre de Ejido Villa de Álvarez.

**Inobservancia:**

Artículo 23 fracción I, 27 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal; 19, 65 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 2 fracción I y 21 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima; 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



<b>Resultado sancionado:</b>	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, EL ASTILLERO DE ABAJO, COLIMA, COL.	
	OP76-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por no presentar las especificaciones técnicas particulares de la obra, ya que presentan las especificaciones generales de las obras a ejecutar.

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VIII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP78-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por no presentar el permiso de construcción correspondiente.

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VIII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 segundo párrafo y 21 fracción XI de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción I, inciso a), 17, inciso a), fracciones VIII y XIII, 22 y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 15, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP81-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por no justificar las razones por las cuales la obra aún no se encontraba concluida de acuerdo a los plazos precisados en el contrato correspondiente.

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VIII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, párrafo segundo, 31 fracción VIII, 46 fracciones IV y X, 52, 53 y 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 16, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano; Clausulas Cuarta y Decima Octava del Contrato No.SEIDUR-PGN-099-2016, signado el 11 (once) de octubre de 2016.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP83-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por no coincidir la fecha de finiquito de la obra con la terminación física de la misma, de acuerdo a la visita de inspección que realizó personal del OSAFIG y de la SEIDUR el 22 de marzo de 2017.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal; 64 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 9 fracción XXI y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP84-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por no coincidir la fecha del acta de entrega-recepción de la obra, con la fecha de la conclusión física de la misma, toda vez que el 22 de marzo de 2017 personal del OSAFIG y de SEIDUR realizaron una visita de inspección y la obra no se encontraba concluida en su totalidad.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal; 52, 64 y 74 de Ley Estatal de Obras Públicas artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII y XIV, 22, 24 de la Ley de Fiscalización Superior; 9 fracción XXI, 14 fracción VIII y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OBRA DE MEJORAMIENTO EN EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA (ESTRUCTURA METALICA PARA CONEXIÓN DE PASILLO, MURO PERIMETRAL, LUMINARIAS EXTERIORES Y TRES PUERTAS DE CRISTAL)	
	OP86-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por carecer los anexos de soporte del presupuesto de validación, dado que los archivos de Excel carecen de nombre y firma electrónica del responsable del área, de la obra de "Mejoramiento en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (Estructura Metálica para Conexión de Pasillo, Muro Perimetral, Luminarias Exteriores y Tres Puertas de Cristal)" con Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

**Inobservancia:**

Artículos 25 fracción VII de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, 33, fracción XVIII de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP87-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir las especificaciones técnicas particulares requeridas, así como las normas de calidad de los materiales representativos a utilizar, lo exhibido solo son especificaciones técnicas generales de la obra "Obra de Mejoramiento en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (Estructura Metálica Para Conexión de Pasillo, Muro Perimetral, Luminarias Exteriores y Tres Puertas de Cristal)" con Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VII de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción V, 24 segundo párrafo, 33 fracciones VII y XVIII, 68 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 9 fracción XIII y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP91-FS/16/20	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

la evidencia fotográfica, del 22 de marzo de 2017, así como la cédula de visita previa a la obra, firmada por el Ing. José Luis Rosales Ochoa, adscrito a la SEIDUR de la misma fecha, muestran que faltaban trabajos por concluir (colocación de los soportes metálicos y lámina Pintro, así como la colocación de poste cónico y luminaria respectiva) por lo que el período de ejecución en la bitácora, estimaciones y acta de entrega-recepción no fueron de conformidad con el plazo real de la ejecución de los trabajos de la obra de "Mejoramiento en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza" (estructura metálica para conexión de pasillo, muro perimetral, luminarias exteriores y tres puertas de cristal).

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VIII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 46, fracción VII de la Ley Estatal de Obras Públicas; 3, fracción XVIII, 15, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano; cláusula cuarta del Contrato SEIDUR-FASP-002/2016

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por el desfase de los trabajos en la obra de "Mejoramiento en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza" (estructura metálica para conexión de pasillo, muro perimetral, luminarias exteriores y tres puertas de cristal), al no existir convenio modificatorio de la obra y de acuerdo a la evidencia fotográfica, del 22 de marzo de 2017, así como la cédula de visita previa a la obra, de la misma fecha, muestran que faltaban trabajos por concluir (colocación de los soportes metálicos y lámina Pintro, así como la colocación de poste cónico y luminaria respectiva).

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VIII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 99 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 3 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir celebrar convenio modificatorio para cubrir el tiempo en que se realizaron los trabajos en el primer trimestre del año 2017 en la obra "Mejoramiento en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza" (estructura metálica para conexión de pasillo, muro perimetral, luminarias exteriores y tres puertas de cristal), ya que de acuerdo a la evidencia fotográfica, del 22 de marzo de 2017, así como la cédula de visita previa a la obra, de la misma fecha, muestran que faltaban trabajos por concluir (colocación de los soportes metálicos y lámina Pintro, así como la colocación de poste cónico y luminaria respectiva).

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VIII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 46 fracción VI, 48 fracción II, 49 fracción III y 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 16, fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir aplicar penas convencionales por la demora en la ejecución de los trabajos de la obra "Mejoramiento en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza" (estructura metálica para conexión de pasillo, muro perimetral, luminarias exteriores y tres puertas de cristal), la evidencia fotográfica, del 22 de marzo de 2017, así como la cédula de visita previa a la obra, de la misma fecha, muestran que faltaban trabajos por concluir (colocación de los soportes metálicos y lámina Pintro, así como la colocación de poste cónico y luminaria respectiva).

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VIII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 46 fracción VIII, de la Ley Estatal de Obras Públicas; 16, fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inicio a) fracciones VIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OBRA DE MEJORAMIENTO EN EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA (ESTRUCTURA METALICA PARA CONEXIÓN DE PASILLO, MURO PERIMETRAL, LUMINARIAS EXTERIORES Y TRES PUERTAS DE CRISTAL)	
	OP92-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por expedir fianza contra vicios ocultos garantiza el 30 de diciembre de 2016, la cual garantiza la calidad de los trabajos por un año a partir de su fecha de expedición, y la obra "Mejoramiento en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza" (estructura metálica para conexión de pasillo, muro perimetral, luminarias exteriores y tres puertas de cristal), el 22 de marzo de 2017 el avance físico de los trabajos era del 98%, lo que se considera que la garantía no es acorde a la fecha real de la conclusión de los trabajos.

**Inobservancia:**

Artículo 25, fracción VII de la Ley de Coordinación Fiscal; 66, 67, 68 y 69 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción I, 17 fracciones, VIII, y XIV, 22, 23 y 24 último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16, fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP93-FS/16/20	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir supervisar que la obra pública "Mejoramiento en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza"(estructura metálica para conexión de pasillo, muro perimetral, luminarias exteriores y tres puertas de cristal), se ejecutaran en el plazo programado, porque de acurdo a la visita del día 22 de marzo de 2017, se verificó que el avance físico de los trabajos era del 98%, hecho que se asentó en la "Cédula de verificación física preliminar", firmada también por el [REDACTED] - [REDACTED], adscrito a la SEIDUR-, por lo que el comunicado de fecha 9 de diciembre de 2016, enviado por el contratista informando que las labores contempladas para la obra en turno han finalizado carece de fidelidad.

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 46 fracción IV y último párrafo, 52, 53, 54, 56 primer párrafo, 64 y 67 de la Ley Estatal de Obras Públicas, 16, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Urbano; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inicio a) fracción VIII, 22, 23 y 24 último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	REMODELACION DEL SEMEFO COLIMA	
	OP99-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir las especificaciones técnicas particulares de la obra "Remodelación del Semefo Colima", en virtud de que dichas especificaciones son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción VII de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción V, 24 segundo párrafo, 33 fracciones VII y XVIII, 68 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 9 fracción XIII y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP101-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir para su fiscalización superior la documentación soporte referente a las estimaciones faltantes de la obra "Remodelación del SEMEFO Colima" que ascienden a la cantidad de \$ 155,332.26, monto que deberá conciliarse por la rescisión del contrato.

**Inobservancia:**

Artículos 25 fracción VII de la Ley de Coordinación Fiscal; 53, 54 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 11, fracción IX, 12, fracción VII y 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Artículos 46, fracción VII, 53 y 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 11 fracción IX, 12 fracción VII y 14 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP109-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir evidencia documental comprobatoria del registro final de las pólizas de egresos dentro de la obra Remodelación del Semefo Colima, ya que sólo se mostró un importe por \$503,368.32 pesos, que corresponde al anticipo, siendo que el total del contrato es por \$1,677,894.41 pesos, y el monto comprobado en el expediente de obra es de \$472,529.62 pesos,

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción VII y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal: 2, 16, 17, 18, 19, fracción II, 22, 33, 34, 36, 37, fracción II, 38, fracción I, 42, 43 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56, 60, 68, 69, 70, 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado; 23, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	83 PISOS FIRMES EN TECOMAN Y ARMERIA	
	OP114-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]
<b>Tipo de sanción:</b>	Sanción económica directa
<b>Monto:</b>	\$2,014.76 pesos

**Motivo de la sanción:**

Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de la Obra "83 Pisos Firmes en Tecomán y Armería" toda vez que no se muestra evidencia documental de haber ejecutado el concepto de la obra de 10.26 metros cuadrados de piso firme de concreto hidráulico de 8 centímetros de espesor a beneficio de la [REDACTED] el cual fue pagado y que ascienden a la cantidad de \$2,014.76 pesos.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción III y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 64 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 15, fracción I, inciso a), 17, inciso a), fracción VIII, 22 y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 9 fracción XXI, 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]
<b>Tipo de sanción:</b>	Sanción económica subsidiaria
<b>Monto:</b>	\$2,014.76 pesos

**Motivo de la sanción:**

Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de los supervisores de obra a su encargo, toda vez que durante el ejercicio fiscal 2016 se realizó el pago el concepto no ejecutado de obra de 10.26 metros cuadrados de piso firme de concreto hidráulico de 8 centímetros de espesor a beneficio de la [REDACTED] el cual fue pagado y que asciende a la cantidad de \$2,014.76 pesos.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción III y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 64 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 15, fracción I, inciso a), 17, inciso a), fracción VIII, 22 y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 9 fracción XXI, 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.



**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE EN CERRO DE ORTEGA, TECOMAN, COL.	
	OP119-FS/16/20	No solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]
<b>Tipo de sanción:</b>	Suspensión temporal del empleo
<b>Periodo:</b>	8 días

**Motivo de la sanción:**

Por omitir sus facultades de supervisión de la obra "Ampliación De Sistema De Alcantarillado Zona Oriente En Cerro De Ortega, Tecomán, Col.", toda vez que derivado de la revisión física realizada por personal comisionado por este Órgano de Fiscalización Local se detectó que la carpeta colocada en sustitución de la anterior, está hundida del nivel existente y fisurada en el ancho promedio de 1.20 metros, evidenciando una deficiencia en la compactación así como en los rellenos realizados con material de excavación, asimismo por realizar el trámite de pago del concepto "Acarreo De Material Producto De Despalme Excavación Y/O Demolición En Camión Volteo A Kilómetros Subsecuentes Al Primero. P.U.O.T.", del cual no se tiene evidencia de que se haya ejecutado conforme a lo pagado, toda vez que el concepto es de 3 KM y el monto total asciende a la cantidad de \$32,628.60.

**Inobservancia:**

Artículo 25 fracción III y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 64 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 15, fracción I, inciso a), 17, inciso a), fracción VIII, 22 y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 9 fracción XXI, 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP120-FS/16/20	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED]
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir el dictamen de impacto ambiental de la obra "Ampliación De Sistema De Alcantarillado Zona Oriente En Cerro De Ortega, Tecomán, Col.", toda vez que al ser una obra de ampliación del sistema de alcantarillado se verán afectados los niveles de contaminación por las descargas domiciliarias a la red local.

**Inobservancia:**

Artículos 25, fracción III y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción III, 20 y 67 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 3 fracciones XXXV, XXXVI, LIV, LV y LVI, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; 6, 8, 9 y 13 del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental; 15, fracción VIII, 16, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL.		
	OP123-FS/16/20	Requerimiento 8	No solventado

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa
<b>Monto:</b>	100 unidades de medida y actualización (UMA)

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

h) 0016.- Relleno, nivelación y compactación del terreno con material de banco (balastre) en capas de 20 cm con maquinaria, incluye; humedad necesaria para alcanzar el 95% Proctor.

h.1) Exhibir las pruebas de control de materiales susceptibles a ser suministrados, (balastre). Que reúnan las características acordes a la información de un proyecto de la estructura de tierra.

h.2) Exhibir la información técnica por medio de la cual se definieron los niveles del terreno del área de trabajo y se definió el volumen contratado de este concepto de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa
<b>Monto:</b>	100 unidades de medida y actualización (UMA)

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

g) 0015.- Relleno con boleo de 2" a 3" como material filtrante. Incluye; materiales, mano de obra.

g.1) Exhibir los resultados de las pruebas de campo para seleccionar el material del concepto, además del control que se practicó al material y determinar que la granulometría de 2" a 3" fue la adecuada como límite de diámetro mínimo y máximo para las características de filtrado de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa
<b>Monto:</b>	100 unidades de medida y actualización (UMA)

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

e) 0011.- Relleno con material de banco, compactado al 90% Proctor, con equipo de operación manual (bailarina), en capas húmedas de 20cm de espesor, incluye acarreo, materiales, agua, mano de obra y herramienta.

e.1) Exhibir la información técnica por medio de la cual se realizó el control de los niveles del terreno donde se obtuvo y definió como resultante el volumen contratado de 47.00 m<sup>3</sup>. "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa
<b>Monto:</b>	100 unidades de medida y actualización (UMA)

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

f) 0013.- Tubo de pvc. Hidráulico RD-26 de 4" ø incluye suministro de los materiales, fletes, acarreo locales, trazo, tendido, cortes, ajustes, desperdicio, conexiones, codos, coples, Tees, pruebas, herramientas, mano de obra, limpieza y retiro de material sobrante fuera de la obra.

f.1) Exhibir la información técnica para definir el proyecto y la selección de este tipo de tubería de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa
<b>Monto:</b>	100 unidades de medida y actualización (UMA)

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos: ) 0004.-Relleno, nivelación y compactación del terreno con material de banco (balastre) en capas de 20 cm con maquinaria, incluye; Humedad necesaria para alcanzar el 95% Proctor.

- a.1) Pruebas de control de materiales susceptibles a ser suministrados, (balastre). Que reúnan las características acordadas a la información de un proyecto de la estructura de tierra.
- a.2) Niveles del terreno del área de trabajo, información que definió el área de relleno y se puntualizaron las características de este concepto de obra.
- a.3) Tipo de control realizado durante la nivelación del terreno, con lo cual se generó un volumen en el catálogo de conceptos de 16,500 m<sup>3</sup> de la obra "Restauración de suelos en Tecomán, Colima", las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa
<b>Monto:</b>	100 unidades de medida y actualización (UMA)

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

- b) 0006.-Excavación a máquina para zanjas de 0.00 A 2.00 m de profundidad en cualquier tipo de terreno excepto roca, en seco, descarga libre material compacto.
- b.1) Exhibir la documentación técnica de soporte, información con la que se realizó y generó el volumen expresado en el catálogo de conceptos, de 82.50 m<sup>3</sup> de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL.", las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa
<b>Monto:</b>	100 unidades de medida y actualización (UMA)

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

c) 0007.- Relleno con material de banco, compactado al 90% Proctor, con equipo de operación manual (bailarina), en capas húmedas de 20cm de espesor, incluye acarreo, materiales, agua, mano de obra y herramienta,

c.1) Exhibir la información de control del material, para definir el volumen contratado de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa
<b>Monto:</b>	100 unidades de medida y actualización (UMA)

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

0010.- Geomembrana de 60 milésimas (1:5mm) para impermeabilización del vaso, incluye el material, equipo y mano de obra, puesto en la obra

d.1) Exhibir el estudio realizado determinante de las características técnicas de la Geomembrana de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos: ) 0004.-Relleno, nivelación y compactación del terreno con material de banco (balastre) en capas de 20 cm con maquinaria, incluye; Humedad necesaria para alcanzar el 95% Proctor.

a.1) Pruebas de control de materiales susceptibles a ser suministrados, (balastre). Que reúnan las características acordes a la información de un proyecto de la estructura de tierra.

a.2) Niveles del terreno del área de trabajo, información que definió el área de relleno y se puntualizaron las características de este concepto de obra.

a.3) Tipo de control realizado durante la nivelación del terreno, con lo cual se generó un volumen en el catálogo de conceptos de 16,500 m<sup>3</sup> de la obra "Restauración de suelos en Tecomán, Colima", las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

b) 0006.-Excavación a máquina para zanjas de 0.00 A 2.00 m de profundidad en cualquier tipo de terreno excepto roca, en seco, descarga libre material compacto.

b.1) Exhibir la documentación técnica de soporte, información con la que se realizó y generó el volumen expresado en el catálogo de conceptos, de 82.50 m<sup>3</sup> de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL.", las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

c) 0007.- Relleno con material de banco, compactado al 90% Proctor, con equipo de operación manual (bailarina), en capas húmedas de 20cm de espesor, incluye acarreo, materiales, agua, mano de obra y herramienta,

c.1) Exhibir la información de control del material, para definir el volumen contratado de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS,

EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

0010.- Geomembrana de 60 milésimas (1:5mm) para impermeabilización del vaso, incluye el material, equipo y mano de obra, puesto en la obra

d.1) Exhibir el estudio realizado determinante de las características técnicas de la Geomembrana de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

e) 0011.- Relleno con material de banco, compactado al 90% Proctor, con equipo de operación manual (bailarina), en capas húmedas de 20cm de espesor, incluye acarreo, materiales, agua, mano de obra y herramienta.

e.1) Exhibir la información técnica por medio de la cual se realizó el control de los niveles del terreno donde se obtuvo y definió como resultante el volumen contratado de 47.00 m<sup>3</sup>. "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**



Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

f) 0013.- Tubo de pvc. Hidráulico RD-26 de 4" ø incluye suministro de los materiales, fletes, acarrees locales, trazo, tendido, cortes, ajustes, desperdicio, conexiones, codos, coples, Tees, pruebas, herramientas, mano de obra, limpieza y retiro de material sobrante fuera de la obra.

f.1) Exhibir la información técnica para definir el proyecto y la selección de este tipo de tubería de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

g) 0015.- Relleno con boleto de 2" a 3" como material filtrante. Incluye; materiales, mano de obra.

g.1) Exhibir los resultados de las pruebas de campo para seleccionar el material del concepto, además del control que se practicó al material y determinar que la granulometría de 2" a 3" fue la adecuada como límite de diámetro mínimo y máximo para las características de filtrado de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación privada



**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar las especificaciones técnicas correspondientes de los siguientes conceptos:

h) 0016.- Relleno, nivelación y compactación del terreno con material de banco (balastre) en capas de 20 cm con maquinaria, incluye; humedad necesaria para alcanzar el 95% Proctor.

h.1) Exhibir las pruebas de control de materiales susceptibles a ser suministrados, (balastre). Que reúnan las características acordes a la información de un proyecto de la estructura de tierra.

h.2) Exhibir la información técnica por medio de la cual se definieron los niveles del terreno del área de trabajo y se definió el volumen contratado de este concepto de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." las cuales son importantes al considerarse a dichas especificaciones como normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24, segundo párrafo y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL.	
	OP124-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir requerir al contratista el estudio o manual de operación para el relleno sanitario dentro de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL."

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracciones I, II, III, IV, V, VII, 18 párrafo segundo, 19 párrafo segundo, 24 párrafo segundo y 74 párrafo tercero de la Ley Estatal de Obras Públicas; 16, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP125-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa

**Monto:**

100 unidades de medida y actualización (UMA)

**Motivo de la sanción:**

Por omitir atender los requerimientos realizados por este Órgano Fiscalizador consistente en exhibir el programa de ejecución de obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL." el cual debió de formar parte integral conjuntamente con la demás información técnica del proyecto ejecutivo derivado del contrato inicial de la obra por un monto de \$ 7,950,635.00 pesos.

**Inobservancia:**

Artículos 21 y 24 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XII y 16, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP128-FS/16/20	Requerimiento 5	No solventado
------------------------------	----------------	-----------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir información técnica que deberá ser acorde a la descripción y que en conjunto forman parte esencial para obtener el volumen para efectos de cobro consistente en: e.1) la información técnica por medio de la cual se realizó el control de los niveles del terreno donde se obtuvo y definió como resultante el volumen cobrado de 47.00 m<sup>3</sup>.

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracciones III y V, 46 fracciones V y VI, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones III, VI y XXV, 113 fracciones VI y IX, 115 fracciones XI y XII, 117, 132 fracciones I y V 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X, 12 fracciones IV, VII y VIII, 14 fracción XII y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir información técnica que deberá ser acorde a la descripción y que en conjunto forman parte esencial para obtener el volumen para efectos de cobro consistente en: f) 0013. Tubo de pvc. Hidráulico RD-26 de 4" ø incluye suministro de los materiales, fletes, acarreo locales, trazo, tendido, cortes, ajustes, desperdicio, conexiones, codos, coples, Tees, pruebas, herramientas, mano de obra, limpieza y retiro de material sobrante fuera de la obra. P.U.O.T; asimismo por omitir exhibir en los planos de respuestas las firmas de aprobación y revisión de los mismos.

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracciones III y V, 46 fracciones V y VI, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones III, VI y XXV, 113 fracciones VI y IX, 115 fracciones XI y XII, 117, 132 fracciones I y V 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X, 12 fracciones IV, VII y VIII, 14 fracción XII y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

#### Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

#### Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir información técnica que deberá ser acorde a la descripción y que en conjunto forman parte esencial para obtener el volumen para efectos de cobro consistente en: c.1) la información de control realizado a las compactaciones del material de relleno, para definir el volumen cobrado.

#### Inobservancia:

Artículos 4 fracciones III y V, 46 fracciones V y VI, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones III, VI y XXV, 113 fracciones VI y IX, 115 fracciones XI y XII, 117, 132 fracciones I y V 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X, 12 fracciones IV, VII y VIII, 14 fracción XII y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

#### Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

#### Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir información técnica que deberá ser acorde a la descripción y que en conjunto forman parte esencial para obtener el volumen para efectos de cobro consistente en: d) 0010.- Geomembrana de 60 milésimas (1:5mm) para impermeabilización del vaso, incluye el material, equipo y mano de obra, puesto en la obra.

#### Inobservancia:

Artículos 4 fracciones III y V, 46 fracciones V y VI, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones III, VI y XXV, 113 fracciones VI y IX, 115 fracciones XI y XII, 117, 132 fracciones I y V 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X, 12 fracciones IV, VII y VIII, 14 fracción XII y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

#### Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
------------------------------	-------------------------

<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública
-------------------------	----------------------

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir la siguiente documentación solicitada por este Órgano Fiscalizador:

- a.1). Control de capas de relleno, control de los porcentajes de compactación,
- a.2) No se exhibe el tipo de control en el proceso de nivelación del terreno y
- a.3) No se presenta la nivelación final del terreno el plano número 1, no especifica en el cuadro de información de que proceso y de que concepto son los datos exhibidos.

Aunado a no presentar los planos con las firmas de aprobación y revisión del proyecto.

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracciones III y V, 46 fracciones V y VI, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones III, VI y XXV, 113 fracciones VI y IX, 115 fracciones XI y XII, 117, 132 fracciones I y V 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X, 12 fracciones IV, VII y VIII, 14 fracción XII y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir la documentación técnica de soporte, información con la que se realizó el control de profundidad de la zanja y se generó el volumen expresado en el catálogo de conceptos y volumen cobrado de 82.50 m<sup>3</sup>; asimismo por omitir presentar los planos con las firmas de aprobación y revisión del proyecto.

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracciones III y V, 46 fracciones V y VI, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones III, VI y XXV, 113 fracciones VI y IX, 115 fracciones XI y XII, 117, 132 fracciones I y V 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X, 12 fracciones IV, VII y VIII, 14 fracción XII y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos que a continuación se citan, dicha información técnica deberá ser acorde a la descripción y que en conjunto forma parte esencial para obtener el volumen para efectos de cobro: g) 0015 (Relleno con boleo de 2" a 3" como material filtrante. Incluye; materiales, mano de obra. P.U.O.T), Presente la

información topográfica. (Bancos de nivel, cadenamientos, seccionamientos); Información técnicas necesaria para ejecutar adecuadamente mediciones, y el resultado de esa información se pueda certificar cada una de las actividades realizadas; mediciones en excavación, mediciones en rellenos y compactaciones. Obteniendo de esa forma, los respaldos de los volúmenes generados y cobrados.

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracciones III y V, 46 fracciones V y VI, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones III, VI y XXV, 113 fracciones VI y IX, 115 fracciones XI y XII, 117, 132 fracciones I y V 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X, 12 fracciones IV, VII y VIII, 14 fracción XII y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos que a continuación se citan, dicha información técnica deberá ser acorde a la descripción y que en conjunto forma parte esencial para obtener el volumen para efectos de cobro: h.1) la información técnica por medio de la cual se definieron los niveles del terreno del área de trabajo y se definió el volumen cobrado de este concepto.

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracciones III y V, 46 fracciones V y VI, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones III, VI y XXV, 113 fracciones VI y IX, 115 fracciones XI y XII, 117, 132 fracciones I y V 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X, 12 fracciones IV, VII y VIII, 14 fracción XII y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir las referencias físicas complementarias en cada uno de los conceptos que a continuación se citan, dicha información técnica deberá ser acorde a la descripción y que en conjunto forma parte esencial para obtener el volumen para efectos de cobro: i.1) Nivelación y Compactación en capas.

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracciones III y V, 46 fracciones V y VI, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones III, VI y XXV, 113 fracciones VI y IX, 115 fracciones XI y XII, 117, 132 fracciones I y V 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X, 12 fracciones IV, VII y VIII, 14 fracción XII y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir las evidencias físicas de la realización del "Relleno, nivelación y compactación del terreno con material de banco (balastre) en capas de 20 cm, con maquinaria, incluye; Humedad necesaria para alcanzar el 95% PROCTOR. P.U.O.T." con el equipo y maquinaria adecuada.

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracciones III y V, 46 fracciones V y VI, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones III, VI y XXV, 113 fracciones VI y IX, 115 fracciones XI y XII, 117, 132 fracciones I y V 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X, 12 fracciones IV, VII y VIII, 14 fracción XII y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL.		
	OP129-FS/16/20	Parcialmente solventado	

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir llevar un control y supervisión en el llenado de la bitácora de obra, ya que ésta es un documento legal mismo que por la relevancia siempre debe de permanecer en la obra donde se transcribirán y expresarán todos los acontecimientos.

**Inobservancia:**

Artículos 46 último párrafo, 52, 53, 54, 56 primer párrafo, 64, 67 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X y 12 fracción IV y 16 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP132-FS/16/20	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir someter a la aprobación y validación correspondiente de los planos de la obra "DESAZOLVE DE LAGUNA DE LIXIVIADOS, REHABILITACION DE DREN PLUVIAL, REHABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO Y RESTAURACION DE SUELOS, EN TECOMÁN, COL."

**Inobservancia:**

Artículos 46, fracción XII y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 15, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir requerir los manuales

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracciones I, II, III, IV, V, VII, 18 párrafo segundo, 19 párrafo segundo, 24 párrafo segundo y 74 párrafo tercero de la Ley Estatal de Obras Públicas.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL PUENTE VEHICULAR INTERURBANO EN LA CALLE JOSE ANTONIO DIAZ SOBRE EL RIO COLIMA CON UNA LONGITUD DE 30 MTS.	
	OP133-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir las especificaciones técnicas particulares de la obra denominada Reconstrucción Total del puente vehicular interurbano en la calle José Antonio Díaz sobre el Río Colima con longitud de 30 metros, en virtud de que dichas especificaciones son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios.

**Inobservancia:**

Artículos 4, fracción III, 24 segundo párrafo y 74 tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XI, 9 fracción XIII, 11 fracción VII y 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

#### Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP136-FS/16/20	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

#### Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir el acta de finiquito de la obra debidamente validada referente a la obra "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL PUENTE VEHICULAR INTERURBANO EN LA CALLE JOSE ANTONIO DIAZ SOBRE EL RIO COLIMA CON UNA LONGITUD DE 30 MTS".

#### Inobservancia:

Artículo 64 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII y XIV, 22, 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción XXI y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

#### Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION, CASETA DE CLORACION, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUE ELEVADO PARA POZO PROFUNDO DE LA COLONIA GREGORIO TORRES QUINTERO	
	OP140-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

#### Motivo de la sanción:

Por omitir realizar las especificaciones técnicas de la obra "Equipamiento, Electrificación, Caseta De Cloración, Línea De Conducción Y Tanque Elevado Para Pozo Profundo De La Colonia Gregorio Torres Quintero", toda vez que son documentos en los que deben especificarse las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras, elaboración de estudios, fabricación de equipos, y la documentación presentada no corresponde a las acciones específicas para esta obra.

#### Inobservancia:



Artículos 2.1, 2.2, 5.1 y 5.3 de Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inicio a) fracciones VIII y IV, 22, 23 y 24 último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 4, fracción V, 24, cuarto párrafo, 31, fracción XVII y 46, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 22, 79, 117 y 161 fracción I Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 15, fracción III y 16, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP142-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir para su fiscalización superior las estimaciones completas de la obra "Equipamiento, Electrificación, Caseta De Cloración, Línea De Conducción Y Tanque Elevado Para Pozo Profundo De La Colonia Gregorio Torres Quintero", las cuales ascienden a la cantidad de \$ 1'473,277.07 con IVA.

**Inobservancia:**

Artículos 53, 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, fracción XIV, 101, 113, fracción IX, 115, fracciones X, XII, 127, 131, 134, 136, 164, 170, fracción VI 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP144-FS/16/20	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir la bitácora de la obra con los avances que se llevan hasta este momento de la obra "EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION, CASETA DE CLORACION, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUE ELEVADO PARA POZO PROFUNDO DE LA COLONIA GREGORIO TORRES QUINTERO", asimismo por omitir exhibir la notificación de inicio de los trabajos de la obra mencionada.

**Inobservancia:**

Artículos 2.1, 2.2, 5.1 y 5.3 de Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inicio a) fracciones VIII y IV, 22, 23 y 24 último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; Artículos 46 fracción VII, segundo y cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos

2 fracción VIII, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 117 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 fracción XVIII, 9 fracción X y 12 fracción IV y 16 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

#### Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP148-FS/16/20	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	----------------	-----------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Suspensión temporal del empleo
<b>Periodo:</b>	15 días

#### Motivo de la sanción:

Por omitir iniciar el procedimiento de aplicación de penas convencionales al contratista [REDACTED]. Por el atraso en la obra "Equipamiento, Electrificación, Caseta De Cloración, Línea De Conducción Y Tanque Elevado Para Pozo Profundo De La Colonia Gregorio Torres Quintero", toda vez que la obra en la actualidad cuenta con 238 días de retraso en su conclusión.

#### Inobservancia:

Artículos 46 segundo, tercero y cuarto párrafos, 52 primer párrafo, 53, 54, 56 primer párrafo, 64, 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 14, 88 segundo párrafo, 103 primer párrafo, 105, 107 tercer párrafo, 108 párrafos primero fracción III y segundo, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 122, 123, 124, 125, 126, 127 tercer párrafo, 132 fracción II, 133 segundo párrafo y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, CASETA DE CLORACIÓN, TANQUE ELEVADO Y LINEA DE CONDUCCIÓN PARA POZO PROFUNDO PARA LAS COLONIAS TABACHINES Y TABACHINES II, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.		
	OP150-FS/16/20	Parcialmente solventado	

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

#### Motivo de la sanción:

Por omitir realizar las especificaciones técnicas de la obra "Equipamiento, Electrificación, Caseta De Cloración, Tanque Elevado Y Línea De Conducción Para Pozo Profundo Para Las Colonias Tabachines Y Tabachines Ii, En La Ciudad De Villa De Álvarez, Col.," toda vez que son documentos en los que deben especificarse las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras, elaboración de estudios, fabricación de equipos.

**Inobservancia:**

Artículos 21 fracción VII, 24 cuarto y quinto párrafos y 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 apartado A fracción X, 74 fracción IX, 113 fracción VIII, 115 fracción V inciso a) y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción XIII y 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP152-FS/16/20	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Apercibimiento público

**Motivo de la sanción:**

Se le aperece para que presente para su fiscalización superior la licencia de construcción de la obra "Equipamiento, Electrificación, Caseta De Cloración, Tanque Elevado Y Línea De Conducción Para Pozo Profundo Para Las Colonias Tabachines Y Tabachines II, En La Ciudad De Villa De Álvarez, Col." Elemento base para iniciar la ejecución de la obra. Lo anterior en virtud de que solo exhiben el oficio solicitando la licencia respectiva.

**Inobservancia:**

Artículos 19 y 21, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115 fracción IV inciso e) y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 15 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP158-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar para su fiscalización superior los planos finales de la obra "Equipamiento, Electrificación, Caseta De Cloración, Tanque Elevado Y Línea De Conducción Para Pozo Profundo Para Las Colonias Tabachines Y Tabachines II, En La Ciudad De Villa De Álvarez, Col."

**Inobservancia:**

Artículos 2.1, 2.2, 5.1 y 5.3 de Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inciso a) fracciones VIII y IV, 22, 23 y 24 último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 113 fracción XIV, 115 fracción IV,

inciso d), 116 inciso g), 132, fracción IV y 166 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 14 fracción VI, 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP159-FS/16/20	Requerimiento 2	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir las evidencias fotográficas de la instalación de la válvula y niple de 3" de la obra "Equipamiento, Electrificación, Caseta De Cloración, Tanque Elevado Y Línea De Conducción Para Pozo Profundo Para Las Colonias Tabachines Y Tabachines II, En La Ciudad De Villa De Álvarez, Col."

**Inobservancia:**

Artículos 53, 54, 55 párrafo segundo, 59, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 101, 113, fracción IX, 115, fracciones X, XII, 127, 131, 134, 136, 164, 170, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	SUSTITUCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS PARA LA ELIMINACION DE FUGAS EN LA ZONA CONURBADA DE COLIMA-VILLA DE ÁLVAREZ		
	OP160-FS/16/20		Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir presentar el catálogo de conceptos y anexos del soporte del mismo (análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo) debidamente validados por la dependencia.

**Inobservancia:**

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, artículo 21, 33 fracción XVIII; Reglamento ley de Obra Publico y Servicios Relacionados Con las Mismas, artículo 33 fracción III, 45 letra A fracción IX, Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 15 fracción I inciso a), 15 fracción II, 17 inciso a) fracción VIII, 22, 23 y 24 último párrafo; Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, artículo 16 fracción III y IV; Reglamento de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016, artículo 4, numeral 4.4. Párrafo octavo.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP165-FS/16/20	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir solicitar al contratista presentar la garantía de vicios ocultos con vigencia de un año de la obra "Sustitución de Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias para la eliminación de Fugas en la Zona Conurbada de Colima - Villa de Álvarez"

**Inobservancia:**

Artículos 2.1, 2.2, 5.1 y 5.3 de Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016; artículo 15 fracción I inciso a), 16 fracción II, 17 inciso a) fracciones VIII y XIV, 22, 23 y 24 último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 46 fracción X, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 95 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	ANDADOR TURÍSTICO PASEO DE LAS PAROTAS, COMALA, COL.	
	OP176-FS/16/20	No solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por omitir solventar técnicamente el motivo por el cual no se atendió a lo estipulado en las bases de licitación en el numeral 3.1.14 segundo párrafo, e incumplir con el Artículo 190 del RLOPSRM, en virtud de que el topógrafo se considera personal técnico.- El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos, como lo considero el ente.

**Inobservancia:**

Artículos 31, 37, 38, 46 fracción VI, 53, 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción VI, 115 fracción XII, 117, 190 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; Bases de licitación en el numeral 3.1.14 segundo párrafo; 3 fracciones III, XIX y XXI y 12 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	TERMINACIÓN DEL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, MANZANILLO, COL.		
	OP182-FS/16/20	Parcialmente solventado	

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Apercibimiento público

**Motivo de la sanción:**

Por omitir exhibir el estudio de mecánica de suelos que determinó el corte o excavación en caja y el mejoramiento del suelo realizado de la obra Terminación del Boulevard Miguel de la Madrid, Hurtado, Manzanillo, Col..

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracción III, 21 fracción X y 24, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XI y 24, fracción I, 113 fracciones VI y VIII y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 fracción X, 9 fracciones X y XXI y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP187-FS/16/20	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa
<b>Monto:</b>	150 unidades de medida y actualización (UMA)

**Motivo de la sanción:**

Por no atender debida y oportunamente los requerimientos de documentación e información de soporte de las facturas y estimaciones de la obra precisada en la observación, como se advierte de los oficios girados al [REDACTED] números 156/2017 y 187/2017 de fechas 27 de abril y 11 de agosto del año 2017, respectivamente, con lo cual fue imposible analizar y revisar los volúmenes generados y si éstos fueron realmente realizados en la obra. Omisión que obstaculiza la labor de auditoría y fiscalización de éste Órgano de fiscalización.

**Inobservancia:**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico, Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016, regla 4.1.4 "Contratación de las Obras o Servicios"; Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 fracción VI, 53 y 54; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículos 123 fracciones I, II y III; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 15 fracción I, inciso

a), 16 fracción I, 17 inciso a) fracción VI y VIII, 22 y 24 último párrafo; 11 fracción IX, 12 fracción VII y 14 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP188-FS/16/20	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por no presentar documentos que justifiquen el atraso en la conclusión de la obra.

**Inobservancia:**

Artículos 31 fracción V y 46 fracciones VI, VII y X, 46 Bis, 52, 53, 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 fracción XIV, 115 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral 4.1.5. del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015; 9 fracción X, 14 fracciones VI, VII y XV y 15 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP189-FS/16/20	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por no presentar las garantías por vicios ocultos de la obra requeridas al contratista.

**Inobservancia:**

Artículos 46 fracción IX y 66 de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; artículo 95 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP190-FS/16/20	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por no presentar bitácora de la obra con nota final, debidamente cerrada y validada.

**Inobservancia:**

Artículos 46 segundo y cuarto párrafo y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 117, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numerales 4.2. "Ejecución", 4.2.1. "Avances físicos financieros y de supervisión de obra" y 4.2.2 "Documentos de finalización de obra" del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico, Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2015; 14 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP191-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por presentar un finiquito de obra con una fecha distinta a la terminación física de la obra.

**Inobservancia:**

Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción XIII, 115 fracción XVIII, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con las Mismas; artículo 17 inciso a) fracción VIII y XIV, 22, 24 de la Ley de Fiscalización Superior; artículo 14 fracción XV, 16 fracción IV, del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano; Lineamiento 4.2.2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP192-FS/16/20	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por presentar acta de entrega recepción con una fecha que no coincide con la terminación física de la obra.



**Inobservancia:**

Artículo 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracciones VIII y XIV, 22, 24 de la Ley de Fiscalización Superior; artículo 11 fracción X, 14 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano; Lineamiento 4.2.2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AQUILES SERDÁN (TAMALA), EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.	
	OP196-FS/16/20	No solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública

**Motivo de la sanción:**

Por no exhibir evidencia suficiente del estudio técnico que permita verificar que las dimensiones de tubería y capacidad del tanque, sean las adecuadas para el propósito de la obra.

**Inobservancia:**

Artículos 4 fracción III, 21 fracción X y 24, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XI y 24, fracción I, 113 fracciones VI y VIII y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior; 3 fracción X, 9 fracciones X y XXI y 15 fracción XII y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP197-FS/16/20	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

<b>Responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].
<b>Tipo de sanción:</b>	Multa
<b>Monto:</b>	100 unidades de medida y actualización (UMA)

**Motivo de la sanción:**

Por no presentar la evidencia documental suficiente y competente de la ejecución de los conceptos señalados en el requerimiento de la observación.

**Inobservancia:**

Artículos 31 fracciones IV y VII, 37 fracción III, 38, 46 fracciones VI, VIII y X, 53, 54 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones III, VI y XXV, 113 fracciones VI y IX, 115 fracciones XI y XII, 117, 132 fracciones I y V 185, 186, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 3 fracción XVIII, 9 fracción X, 12 fracciones IV y VIII, 14 fracción XII y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

<b>Resultado sancionado:</b>	OP198-FS/16/20	Parcialmente solventado
<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].	
<b>Tipo de sanción:</b>	Amonestación pública	

**Motivo de la sanción:**

Por no justificar el retraso de los trabajos de ejecución convenidos.

**Inobservancia:**

Artículos 31, fracción VIII, 46, fracciones IV, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 98 fracción II y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9 fracción X, 14 fracciones VI, VII y XV y 15 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

<b>Resultado sancionado:</b>	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA NOGALERA, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.	
	OP202-FS/16/20	Parcialmente solventado

<b>Presunto responsable:</b>	[REDACTED], [REDACTED].	
<b>Tipo de sanción:</b>	Apercibimiento público	

**Motivo de la sanción:**

Se le apercibe para que presente las autorizaciones del cruce de la cinta asfáltica.

**Inobservancia:**

Artículo 64 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 15, fracción I, inciso a), 17, inciso a), fracción VIII, 22 y 24 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 9 fracción XXI, 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Fundamentación de la sanción:**

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

## C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta

mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

## VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

La auditoría se realizó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuidando en todo momento el respeto a los lineamientos establecidos en las Leyes Aplicables. El dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Poder Ejecutivo del Estado de Colima cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

**L.A.F. Carlos Armando Zamora González**  
**Auditor Superior del Estado**  
Colima, Col., 28 de septiembre de 2017